

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — N° 5050
EDICION DE 22 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

LUNES, 28 DE NOVIEMBRE DE 1955

CORREO

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1835
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 479.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública
Tte. Cnel. (S.R.) CELEDONIO A. SAMAMÉ
Ministro de Economía, F. y Obras Públicas
Dr. DARIO F. ARIAS
Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JORGE J. BARRANTES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

Director

JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°. — Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°. — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" Trimestral	"	15.00
" Semestral	"	30.00
" Anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$	14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	"	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	"	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 660 del 17/11/55	— Adscribe a la Intervención de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales, al señor Carlos Erzo para desempeñar el cargo de Sub-Director	4247
" " " " 661 " "	— Efectúa movimiento de personal de Policía.	4247
" " " " 662 " "	— Deja cesante al Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria	4247
" " " " 663 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de La Caldera	4247
" " " " 664 " "	— Aprueba en todas sus partes la resolución N° 4 dictada por la Intervención Municipal de El Bordo	4247
" " " " 665 " "	— Transfiere una partida del Presupuesto en vigencia	4247 al 4248
" " " " 666 " "	— Amplía hasta 120 días el término fijado por Decreto N° 388 del 26/10/55	4248
" " " " 667 " "	— Crea en Jefatura de Policía 5 cargos de Comisarios	4248
M. de Econ. N° 668 del 18/11/55	— Designa personal en Dirección General de la Vivienda y O. Públicas	4248
" " " " 669 " "	— Liquidada partida a favor del Ministerio de Salud Pública	4248
" " " " 670 " "	— Modifica decreto N° 602, dejando establecido que la designación de Contador de la Dirección General de la Vivienda, lo es a favor del señor Carlos Rolando Rogel y no de Carlos Guillermo Rogel	4248 al 4249
" " " " 671 " "	— Aprueba Resolución dictada por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones.	4249
" " " " 672 " "	— Aprueba Resolución dictada por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones.	
" " " " 673 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	4249
" " " " 674 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	4249 al 4250

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. N° 64 del 17/11/55	— Concede licencia por enfermedad a un agente de policía	4250
" " " " 65 " "	— Concede licencia por enfermedad a un empleado de la Cárcel Penitenciaria	4250
" " " " 66 " 18/11/55	— Revoca el art. 1° de la resolución 407 dictada por la Cámara de Alquileres	4250
" " " " 67 " "	— Revoca el art. 1° de la resolución 424 dictada por la Cámara de Alquileres	4250
" " " " 68 " "	— Revoca el art. 1° de la resolución 405 dictada por la Cámara de Alquileres	4250 al 4251
" " " " 69 " "	— Revoca el art. 1° de la resolución 406 dictada por la Cámara de Alquileres	4251
" " " " 70 " "	— Revoca el art. 1° de la resolución 398 dictada por la Cámara de Alquileres	4251
M. de Econ. N° 10 del 23/11/55	— Aplica sanciones disciplinarias a dos empleadas de Tesorería General	4251
M. de S. Pú. N° 4163 del 17/11/55	— Liquidada partida a favor de la Asistente Social Srta. Ana María Pivotti	4251 al 4252
" " " " 4164 " 18/11/55	— Todos los establecimientos asistenciales y oficinas dependiente del nombrado Ministerio, tanto de la ciudad como de la campaña, deberán ingresar el total del producido	4252
" " " " 4165 " "	— Liquidada partida a favor de dos empleados	4253
" " " " 4166 " "	— Todo establecimiento asistencial dependiente del nombrado Ministerio debe remitir con el carácter de urgente un presupuesto general de gastos en Personal y Otros Gastos ..	4252 al 4253

" " 4165 " 21/11/55 — Autoriza al Dr. L. Alberto Velázquez a prestar servicios como Médico Agregado del Hospital San Roque de Embarcación	4253
" " 4168 " " — Traslada en carácter interino a la localidad de Morillo al actual Auxiliar 3º — Enfermero de Los Blancos	4253
" " 4169 " " — Concede licencia a una empleada	4253
" " 4170 " " — Aprueba gasto efectuado por el nombrado Ministerio en la adquisición de anteojos	4253
" " 4171 " " — Deja sin efecto la resolución Nº 4152 del 11/11/55, en la que se designa al Jefe de la Oficina de Personal para que practique una información sumaria	4253
" " 4172 " " — Liquidada partida a favor de de la Asistente Social Srta. Teresa G. Ríos	4253

EDICTO DE MINAS

Nº 13096 — Exp. Nº 10.533—G— p.p. Julio E. García Pinto... ..	4254
Nº 13081 — Solicitado por el señor Teófilo Basuado — Expediente 100.768—B.	4254
Nº 13066 — Solicitado por el señor Luis Roberto García Pinto — Exp. 100.502—G—54.	4254
Nº 13060 — Mina "La Despreciada" — Expte. Nº 1187—W.	4254 al 4255
Nº 13059 — Mina "Nuestra Señora de Luján — Exp. Nº 118.—H.—.	4255

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 13076 — Fermín Vazquez solicita otorgamiento de concesión de agua pública.	4255
Nº 13064 — Floriano Fernández Acevedo solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	4255
Nº 13061 — Margarita C. de Ortiz solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	4255
Nº 13058 — Samuel Uribeu solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	4255

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13103 — Intervención General de Suministros	4255
Nº 13102 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Licitación Pública Nº 177/55	4255
Nº 13085 — Administración General de Aguas.	4255
Nº 13083 — Administración de Vialidad — Licitación Pública Nº 2— para la prestación de los servicios de transportes de pasajeros en automotor.	4255 al 4256
Nº 13082 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 178/55.	4256
Nº 13078 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 179.	4256
Nº 13077 — Banco de la Nación Argentina — para la provision de artículos de ferretería, eléctricos y material para bodega.	4256

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 12958 — Administración Gral. de Aguas de Salta — Para la adjudicación de la obra: Refacción tramo puente y canal de Hº Aº sobre Arroyo El Tigre — Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán).	4256
---	------

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 13079 — De don Desiderio Guías o Guía.	4256
Nº 13074 — De don José Gasca.	4256
Nº 13063 — De don Manuel Jorge Portocarr.	4256
Nº 13062 — De don Manuel María Ayejes.	4256
Nº 13047 — De doña Francisca Aguiar.	4256
Nº 13042 — De doña Deidamia Medina de Portal.	4256
Nº 13041 — De don Servando Vicente Paz.	4256
Nº 13036 — De Sucesión Joseph Beaumont.	4256
Nº 13034 — De don José Manuel Roldán.	4256
Nº 13031 — De don Pedro Avendaño.	4256
Nº 13030 — De don Pastor Arapa.	4256
Nº 13028 — De doña Dolores Gonzalez de Fernandez y de doña Generosa Fernandez de Posadas.	4256 al 4257
Nº 13026 — De doña Carlota Jerez.	4257
Nº 13024 — De don Juan Dippe.	4257
Nº 13023 — De doña Asunción Méndez de Gareca.	4257
Nº 13020 — De don José M. Villafañe. y de doña Rosa Patricia Torán.	4257
Nº 13015 — De don Rafael Rivero.	4257
Nº 13006 — De don José Servando Calatayud.	4257
Nº 13003 — De don Ramón Farfán.	4257
Nº 12969 — De don Fernando Cardozo.	4257
Nº 12960 — De don Juan Isauro León.	4257
Nº 12903 — Del Dr. Luis Linares.	4257
Nº 12829 — De don Pedro Belsuzari Vila.	4257

TESTAMENTARIO:

Nº 13014 — Testamentario de doña Francisca Güemes de Añas.	4257
Nº 12985 — Testamentario — De doña Patrocinia Barroso o Patrocinia Barroso de Maldonado.	4257

POSESION DECENAL:

Nº 13070 — Por Erasmo Flores.	4257
------------------------------------	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 13106 — Por Jorge Raúl Decavi-Eduardo Flores vs. Juan. Carlos Villamayor	4257
Nº 13105 — Por Armando G. Orce — Saicva José Domingo vs. Pedro Matar	4257
Nº 13104 — Por Armando G. Orce — Nesis Elias vs. María Lola Quiroga de Suárez	4257 al 4258
Nº 13093 — Por José Alberto Cornejo — Juicio Ejecutivo — O.M.A.S.R. Ltda. vs. Morales Manuel.	4258
Nº 13092 — Por José Alberto Cornejo — Juicio Preparación Vía Ejecutiva — Victor Esteban vs. Manuel Belisario Morales.	4258
Nº 13091 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo — Manuel M. Genovese vs. José Hilario Caro.	4258
Nº 13089 — Por Arturo Salvatierra — Preparación Vía Ejecutiva — Victor Esteban vs. Manuel Belisario Morales.	4258
Nº 13088 — Por Armando G. Orce — Juicio: Pandiella Manuel Angel vs. Sanz Néllida R. de	4258
Nº 13087 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Reivindicatorios Zigarán Miguel Angel vs. Salas Andrés, Cruz Mariano, Giron Antonio, Cruz Cristóbal y Arias Juana Ruiz de.	4258
Nº 13086 — Por Arturo Salvatierra — Ejecución Prendaria S. I. E. R. — S. R. L. vs. Casa Blanca S. R. L.	4258
Nº 13071 — Por Manuel C. Michel — Jesús Angel Peralta vs. Libero Martinotti.	4258 al 4259
Nº 13069 — Por Arturo Salvatierra — Embargo Preventivo. La Fraccionadora del Norte S. R. Ltda. vs. Jorge A. De Paoli.	4259
Nº 13068 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Emilio Estivi S. R. Ltda. vs. Italo C. Yantorno.	4259
Nº 13035 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo Carim Abdala vs. Tomás Villagra Maciel.	4259
Nº 13050 — Por Martín Leguizamón — Crisanta Carrizo vs. Claudia Velarde por su hija menor Martina Carrizo.	4259
Nº 13019 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Antonio López Ríos vs. Ambrosio Alemán.	4259

CITACIONES A JUICIO

Nº 13095 — Isidro García	4259
Nº 13094 — Dolores Navarro c/ Roberto Aldo Giancotti. ..	4259
Nº 13007 — Nelly Olga Aguirre de Vaquer c/Hugo Norberto Vaquer.	4259
Nº 13005 — María Teresa Gutiérrez de López c/Isabel Flores y Martín Erazo. ...	4259
Nº 13004 — Rosa Yutro de Luco c/Oriando Luco.	4259 al 4260
Nº 12995 — Forsyth Eric Mortimer vs. Echeverría Smith María Rosalía.	4260

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 13090 — Agronort Soc. de Resp. Ltda.	4260
--	------

MODIFICACION Y P. DE CONTRATO SOCIAL

Nº 13075 — Sucesión de Manuel Cabada — S. R. Ltda.	4261
---	------

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 13099 — De la firma: Casa Bartoletti S. R. Ltda.,	4260 al 4261
---	--------------

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 13097 — De la firma: Compañía Minera de los Andes S. R. Ltda.	4261 al 4262
---	--------------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 13100 — De la firma: Hotel Salta S. R. Ltda.	4262
Nº 13080 — "Ramón y Gomory S. R. Ltda."	4262 al 4263

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13072 — De Cesáreo Romero.	4263
------------------------------------	------

SECCION AVISOS

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 13065 — Pago de dividendos a los Sres. accionistas de la Compañía Argentina de Seguros "La Regional".	4263
---	------

ASAMBLEAS:

Nº 13107 — De la Cooperativa Agraria del Norte Limitada, para el día 20 de Diciembre del corriente año	4263
Nº 13101 — Del Coro Polifónico de Salta, para el día 11 de Diciembre del corriente año	4263

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS EMPLEADOS

AVISO A LOS EMPLEADOS Y AVULSOS

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

4263

4263

4263

4263

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

DECRETO Nº 660-G.

SALTA, Noviembre 17 de 1955.

—VISTO la nota de fecha 15 del mes en curso, de la Intervención de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", y atento a lo solicitado en la misma,

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Adscribese, a la Intervención de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", al señor CARLOS ERAZO, para desempeñar el cargo de Sub-Director, con anterioridad al día 26 de Octubre ppdo.; asignándosele un viático de \$ 30.— diarios, gasto que deberá imputarse a los fondos destinados para la Comisión Provincial de Investigaciones.

Art.— 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Eduardo Velarde
Darío F. Arias

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 661-G.

SALTA, Noviembre 17 de 1955.

Expediente Nº 7434/55.

—VISTO la nota Nº 2444, de fecha 14 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Dánse por terminadas las funciones del Comisario de 2ª categoría de El Galpón (Dpto. Metán) don ATILIO MAXIMO AGUERO, por razones de mejor servicio y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 2º.— Nómbrase Comisario de 2ª categoría de El Galpón (Dpto. Metán), al señor JOSE FAUSTO SARAVIA (Clase 1924 — Matrícula 3.954.953) con anterioridad al día 16 del corriente y en reemplazo de don Atilio Máximo Agüero.

Art. 3º.— Dánse por terminadas las funciones del Sub-Comisario de 3ª categoría de Talamuyo (Dpto. Metán) don JUAN ALBERTO ESCUDERO con anterioridad al día 16 del corriente y por razones de mejor servicio

Art. 4º.— Nómbrase Sub-Comisario de 2ª categoría de Talamuyo (Dpto. Metán) al señor LUIS JULIO VILLA (Clase 1918 — Matrícula 3.949.178) con anterioridad al día 16 del corriente y en reemplazo de don Juan Alberto Escudero.

Art. 5º.— Suspéndese por el término de ocho (8) días, en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al día 1º del mes en curso, al siguiente personal de Jefatura de Policía:

- MERCEDES GERARDO TORRES, agente plaza Nº 123 de la Comisaría Sección Segunda;
- MOISES MAMANI, agente plaza Nº 115 de la Comisaría Sección Segunda;
- SEBASTIAN GUAYMAS, agente plaza Nº 84 de la Comisaría Sección Segunda;
- ROBUSTIANO ESCALANTE, agente plaza Nº 106 de la Comisaría Sección Segunda; por infracción al art. 1162 inciso 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 6º.— Nómbrase agente plaza Nº 266 de la Comisaría de Tránsito al señor ANDRÉS DONATO GONZALEZ (Clase 1921 — Matrícula 3.954.310) con anterioridad al día 16 del corriente y en reemplazo de don Lucio Brites, con carácter de reingreso.

Art. 7º.— Nómbrase agente plaza Nº 275 de la Comisaría de Tránsito, al señor PEDRO FAUSTINO MARIN (Clase 1924 — Matrícula 3.904.354), con anterioridad al día 16 del actual y en reemplazo de don Camilo Enrique Juárez.

Art. 8º.— Nómbrase agente plaza Nº 324 del Cuerpo de Bomberos, con anterioridad al día 16 del mes en curso, al señor RAIMUNDO BURGOS (Clase 1933 — Matrícula 7.272.698) y en reemplazo de don Cipriano García Galarza.

Art. 9º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 662-G.

SALTA, Noviembre 17 de 1955.

Expediente Nº 7473/55.

—Atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 15 del mes en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase cesante al Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, don JUSTO ZOA ALVAREZ, por encontrarse comprendido dentro de las penalidades establecidas por el art. 106 inc. b) de la Ley 1138 en vigencia; y nómbrase en su reemplazo con anterioridad al día 15 del actual, al señor LUCIO BRITOS (Matr. 3.947.476).

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Eduardo Velarde

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 663-G.

SALTA, Noviembre 17 de 1955.

Expediente Nº 7476/55.

—VISTO la renuncia interpuesta,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juez de Paz Propietario de La Caldera, don DAVID M. SERREY.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 664-G.

SALTA, Noviembre 17 de 1955.

Expte. Nº 7480/55.—

—VISTO el presente expediente en el que la Intervención Municipal de la localidad de El Bordo (Dpto. General Güemes), eleva resolución Nº 4, dictada con fecha 9 del mes en curso, dando cumplimiento a la Circular Nº 312 emanada de este Ministerio;

—Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Aprobar en todas sus partes, la resolución Nº 4 dictada con fecha 9 del mes en curso, por la Intervención Municipal de EL BORDO (Dpto. General Güemes).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 665-G.

SALTA, Noviembre 17 de 1955.

Expediente Nº 7477/55.

VISTO este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita transferencia de Partidas; y atento lo informado por Contaduría General a 15.2 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Tránsfírese la suma de TRES MIL PESOS MN. (\$ 3.000.—) del Anexo D— Inciso V— Principal a) 1— Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigencia, para reforzar las siguientes partidas:

Parcial 7 — Comunicaciones	\$ 500.—
11 — Conserv. de mobiliario y artef.	" 1.000.—
13 — Conserv. de vehículos	" 100.—
cial; y,	
15 — Energía eléctrica	" 500.—
37 — Serv. de desayuno	" 400.—

del mismo Anexo. Inciso, Principal y Ley de Presupuesto.

Art. 2º.— El presente Decreto deberá ser reforzado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Eduardo Velarde
Darío F. Arias

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 666-G.

SALTA, Noviembre 17 de 1955.

—VISTO lo solicitado por la señora Interventora de la Asociación del Docente Provincial—
CONSIDERANDO:

Que la tarea de investigación y reorganización de dicha institución presenta complejidad, des que el término de sesenta días fijado resulta escaso;

—Que igualmente la preparación del acta de elección, para que pueda desarrollarse correctamente y con las máximas garantías, dada la extensión en que se encuentran las escuelas, hace necesario disponer de mayor tiempo;

—Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Amplíase hasta CIENTO VEINTE (120) el término fijado por el Decreto Nº 338 de fecha 26 de Octubre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Eduardo Velarde

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 667-G.

SALTA, Noviembre 17 de 1955.

—VISTA la nota Nº 2520 de fecha 14 del mes en curso, en la que Jefatura de Policía solicita la creación de cinco (5) cargos de Comisarios de 1ª categoría (Oficiales Séptimos), que entrarían en la denominación "personal Superior de Seguridad y Defensa"; y atento a las consideraciones de la mencionada nota

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Créanse, en Jefatura de Policía, cinco (5) cargos de Comisarios de 1ª categoría (Oficiales Séptimos) Personal Superior de Seguridad y Defensa, los cuales computarse la erección que los mismos demanden, a los fondos destinados para la Comisión Provincial de Investigaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 668-E.

SALTA, Noviembre 18 de 1955.

Expediente Nº 2929—D—955

—VISTO la necesidad de cubrir los cargos creados por Decreto Ley Nº 2155, y el de Asesor Letrado de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 1º de Octubre del corriente año, Jefe del Departamento Técnico y Jefe del Departamento Administrativo y Jefe del Departamento Adm y Obras Públicas, a los señores Ing. GUILLERMO LLAMA y JOSE ALBERTO SOLER, respectivamente.

Art. 2º.— Designase, con anterioridad al 1º de Octubre del año en curso, Asesor Letrado (Oficial 6º) de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, al Doctor AGUSTIN PEREZ ALSINA ;debiendo imputarse sus haberes al ANEXO B— INCISO II— GASTOS EN PERSONAL de la Ley de Presupuesto vigente, de conformidad al Decreto-Ley Nº 10 del 28/10/55 y a su similar Nº 13 del 7/11/55.

Art. 3º.— El presente Decreto será reafirmado por S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 669-E.

SALTA, Noviembre 18 de 1955.

Expediente Nº 2983—M—955.

—VISTO el Decreto-Acuerdo Nº 8431 de fecha 12 de Enero de 1954, dictado conforme a los propósitos del Poder Ejecutivo de concretar en el sentido de centralizar y coordinar las compras que realiza el Estado, utilizando para ello métodos uniformes de sección con procedimientos técnicos y económicos; y,

—CONSIDERANDO:

—Que para solucionar situaciones fundamentales planteadas con motivo de las adquisiciones a atenderse con "Fondos de Caja Chica" destinados al funcionamiento de hospitales, estaciones y puestos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, las mismas quedaron comprendidas por su naturaleza en "compras directas", de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11º —Inciso c) del Decreto-Acuerdo Nº 8583/54, dictándose al respecto los Decretos Nos. 10109 y 10455 del 6/5 y 9/7/54;

—Que aparte de este inconveniente que la práctica lo planteó y que se resolvió favorablemente como se expresara anteriormente, el Ministerio de Salud Pública no tuvo ningún otro problema, tanto que por decreto Nº 9192 dictado el 11 de Marzo de 1954, el mismo dispuso adoptar el sistema de "Caja Chica" para el concepto de "Otros Gastos", en la forma que se reglamentó el Decreto-Acuerdo Nº 8450 de fecha 12 de Enero de 1954.

—Por ello, teniendo en cuenta lo solicitado a fs. 1 y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, la suma de \$ 350.000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para la atención de los gastos comprendidos en el régimen de "Caja Chica" del Ejercicio Año 1955, con imputación a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR—FONDOS CAJA CHICA— Decreto Nº 8450/54— Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social".

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 670-E.

SALTA, Noviembre 18 de 1955.

Expediente Nº 3056—D—955.

—VISTO el Decreto Nº 602 de fecha 14 de Noviembre en curso, y atento a lo solicitado por la Dirección General de la Vivienda y O. Públicas,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Modifícase el Decreto Nº 602 de fecha 14 de Noviembre en curso, dejando establecido que la designación de Contador de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, dispuesta por el mismo, lo es a favor del señor CARLOS ROLANDO ROGEL y no de Carlos Guillermo Rogel, como se especifica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 671-E.

SALTA, Noviembre 18 de 1955.

Expediente Nº 2839—G—53.

—VISTO este expediente en el que el señor Marcos Abraham Gutiérrez solicita reajuste de su jubilación, acordada por Decreto Nº 6024 de Julio de 1953, teniéndose en cuenta los servicios reconocidos por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

—CONSIDERANDO:

—Que el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 36 de fecha 22 de Octubre del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 30,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la resolución N° 36 de fecha 28 de Octubre del año en curso, dictada por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— ACEPTAR que el señor MARCOS ABRAHAM GUTIERREZ abone a esta Caja de una sola vez a descontarse de su haber jubilatorio, la suma de \$ 704.10 (SETECIENTOS CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 2º.— REAJUSTAR el haber básico mensual del señor MARCOS ABRAHAM GUTIERREZ, Matr. Ind. N° 3.884.172, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en la suma de \$ 1 076.76 (UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CTVS. MONEDA NACIONAL) de la que deben deducirse \$ 68.57 (SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de excedente al haber máximo permitido por Ley, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más un aumento supletorio de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

"Art. 3º.— El ajuste acordado al peticionario en el artículo 2º, queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, de la suma de \$ 13.680.42 (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Darío F. Arias

En copia

Pedro Andrés Armanz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Pública

DECRETO N° 672-E.

SALTA, Noviembre 18 de 1955.
Expediente N° 8891—C—55.

—VISTO este expediente en el que el señor RAMON ELIAS LEON en representación de sus hijos menores ROSA DEL MILAGRO, MARIA ELENA y JULIO OSCAR LEON, solicita el beneficio de pensión que establece el art. 55 de la Ley 774, que les corresponde en sus carácter de hijos menores legítimos de la afiliada fallecida, doña ESTHER LYDIA SAAVEDRA DE LEON; y.

—CONSIDERANDO:

—Que el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 39 de fecha 31 de Octubre del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 21,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 39 de fecha 31 de Octubre del año en curso, dictada por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— ACORDAR a los menores ROSA DEL MILAGRO, MARIA ELENA y JULIO OSCAR LEON, en sus carácter de hijos legítimos de la afiliada fallecida, señora ESTHER LYDIA SAAVEDRA DE LEON, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 de la Ley 774, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley 1628, con un haber básico mensual de \$ 109.24 m/n. (CIENTO NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CTVS. MONEDA NACIONAL) con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 278.99 m/n. (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante hasta el día 5 de Setiembre de 1951, y desde el día 6 del citado mes y año por imperio de la Ley 1341, deberá ser reajustado en la suma de \$ 292.87 m/n. (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CTVS. MONEDA NACIONAL) con más un suplemento variable de \$ 195.88 (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CTVS. MONEDA NACIONAL).

"Art. 2º.— El pago del beneficio acordado en el artículo 1º, dado el carácter de menores de edad de los derechohabientes, se hará efectivo al padre de los mismos, señor RAMON ELIAS LEON".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Darío F. Arias

En copia

Pedro Andrés Armanz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Pública

DECRETO N° 673-E.

SALTA, Noviembre 18 de 1955.
Expediente N° 2913—J—1955.

—VISTO este expediente por el que el señor José Abelardo Figueroa solicita el beneficio de pensión que establece el artículo 62 inciso c) de la Ley 1628 en su carácter de hijo inválido del afiliado fallecido, don Abelardo Figueroa, beneficio este de que gozaba la señora María Josefa Magnoli de Figueroa, recientemente fallecida, como cónyuge supérstite del nombrado afiliado; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante los autos acordados a las presentes actuaciones, se está teniendo presente el vínculo invalidez, como así el fallecimiento de la señora María Josefa Magnoli de Figueroa ocurrido el día 28 de Mayo de 1955;

—Que de la información sumaria corriente a fs. 11 del presente expediente, se constata que el recurrente vivía bajo el amparo y protección del trabajo de su madre, desprendiéndose ade-

más, del informe médico de fs. 13, que la invalida que padece el mismo, es absoluta y permanente y lo imposibilita para el desempeño de funciones públicas, razones éstas por las cuales corresponde hacer lugar a lo solicitado;

—Por ello, atento a lo dispuesto mediante Resolución N° 47 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 17,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 47 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— ACORDAR al señor JOSE ABELARDO FIGUEROA el beneficio de pensión que establece el art. 62 inc. c) de la Ley N° 1628, en su carácter de hijo inválido del afiliado fallecido, don Abelardo Figueroa, con un haber básico mensual de \$ 135.37 m/n. (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CTVS. MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la anterior beneficiaria de la pensión, señora María Josefa Magnoli de Figueroa, cónyuge supérstite del causante, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 279.69 m/n. (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CTVS. MONEDA NACIONAL)".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Darío F. Arias

En copia.

Pedro Andrés Armanz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Pública

DECRETO N° 674-E.

SALTA, Noviembre 18 de 1955.
Expediente N° 1408—F—1955.

—VISTO este expediente por el que la Ordenanza de la Escuela General Piñero de Orán dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita Epifania Farfán, solicita el beneficio de una jubilación por invalidez que establece el artículo 36 de la Ley 1628; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución N° 35 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 42,

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 35 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones en fecha 28 de Octubre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados en el Consejo General de Educación de la Provincia, por la señorita EPIFANIA FARFÁN

FAN, durante un (1) AÑO SEIS (6) MESES y (17) DIAS, declarándolos computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante esta Institución, y formular cargos a la afiliada y al patronal, por las sumas de \$ 110.25 m/n. (CIENTO DIEZ PESOS CON VEINTISEIS CTVS. MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, de acuerdo al artículo 24 de la Ley 1628, los que serán atendidos conforme lo establece el artículo 25 párrafo 2º de dicha Ley

"Art. 2º.— ACORDAR a la Ordenanza de la Escuela General Pizarro de Orán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita EPIFANIA FARFAN, Matr. Ind. Nº 9432271, el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 36 inciso a) de la Ley 1728, con un haber básico mensual de \$ 213.— m/n. (DOSCIENTOS TRECE PESOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 381.25 m/n. (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CTVS. MONEDA NACIONAL)".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de G. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 64-G.

SALTA, Noviembre 17 de 1955.

—VISTO el presente expediente en el que el Agente de Policía de la Comisaría Sección Segunda, don Tomás Betancur, solicita veinte días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

INTERINO

RESUELVE:

1º.— Conceder veinte (20) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Agente de Policía de la Comisaría Sección Segunda, don TOMAS BETANCUR, con anterioridad al día 18 de Octubre del año en curso.

2º.— Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

EDUARDO VELARDE

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 65-G.

SALTA, Noviembre 17 de 1955.

—VISTO el presente expediente en el que el empleado de la Cárcel Penitenciaria, don Alejo OSAN, solicita sesenta días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

INTERINO

RESUELVE:

1º.— Conceder sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al empleado de la Cárcel Penitenciaria, don ALEJO OSAN, con anterioridad al día 20 de Octubre del año en curso.

2º.— Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

EDUARDO VELARDE

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 66 G

Salta, noviembre 18 de 1955.

Expediente Nº 6953/55

VISTO el expediente Nº 274 de la Cámara de Alquileres de la Provincia, caratulado "Humberto Pasquini vs. Petrona C. de Cortez. Solicita reajuste de alquiler inmueble calle Santa Fe Nº 112, Ciudad" y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se agravia porque al efectuarse el reajuste ascendente no se tuvo en cuenta dos circunstancias: 1º Que no se aplicó el 6% de renta neta sobre la avaluación fiscal del inmueble y 2º Que no se le reconoce integralmente el importe pagado por impuesto de Contribución Territorial;

Que en lo que se refiere al primero de los puntos de impugnación, es de tener en cuenta que este Ministerio tiene resuelto que mientras no existan motivos realmente fundados, como ser defectos, faltas o deterioros en el inmueble locado, debe aplicarse el máximo permitido por el decreto reglamentario;

Que en el caso de autos, en el informe de fs. 8, consta que el inmueble locado se encuentra en perfectas condiciones de habitabilidad, razón por la cual no se justifica el 4% aplicado;

Que en lo que respecta al segundo de los puntos, sin entrar a juzgar la justicia o injusticia de la disposición legal aplicable, ésta es terminante; Art. 21, inc. a- del decreto Nº 12.371/54, prorrogado por decreto Nº 49 de fecha 7 de octubre del corriente año, en el sentido de que la renta neta debe ser calculada sobre la avaluación fiscal vigente;

Por ello, pase a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado en lo que respecta al punto 1º y de acuerdo a lo dictaminado en el punto 2º,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

INTERINO

RESUELVE:

1º — Revocar el art. 1º de la resolución Nº 407, dictada por la CAMARA DE ALQUILERES DE LA PROVINCIA con fecha 2 de agosto del corriente año, que corre a fs. 11/12 de estos obrados, ordenando que el reajuste ascendente se efectúe aplicando el porcentaje del 6% de la renta neta.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese e inserte en el Registro Oficial y archívese.—

EDUARDO VELARDE

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 67 G

Salta, noviembre 18 de 1955.

Expediente Nº 6961/55.

VISTO el expediente Nº 276 de la Cámara de Alquileres de la Provincia caratulado: "Humberto Pasquini vs. Raúl Liquitay. Solicita reajuste de alquiler inmueble Santa Fe 141", y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se agravia porque al efectuarse el reajuste ascendente no se tuvo en cuenta dos circunstancias: 1º que no se aplicó el 6% de renta neta sobre la avaluación fiscal del inmueble y 2º Que no se le reconoce integralmente el importe pagado por impuesto de Contribución Territorial;

Que en lo que se refiere al primero de los puntos de impugnación, es de tener en cuenta que este Ministerio tiene resuelto que mientras no existan motivos realmente fundados, como ser defectos, faltas o deterioros en el inmueble locado, debe aplicarse el máximo permitido por el Decreto Reglamentario;

Que en el caso de autos, en el informe de fs. 7, consta que en inmueble locado se encuentra en perfectas condiciones de habitabilidad, razón por la cual no se justifica el 4% aplicado;

Que en lo que respecta al segundo de los puntos, sin entrar a juzgar la justicia o injusticia de la disposición legal aplicable, ésta es terminante, art. 21 inc. a) del decreto Nº 12.371/54 prorrogado por decreto Nº 49 de fecha 7 de octubre del corriente año, en el sentido de que la renta neta debe ser calculada sobre la avaluación fiscal vigente;

Por ello, pase a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado en lo que respecta al punto 1º y de acuerdo a lo dictaminado en el punto 2º;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

INTERINO

RESUELVE:

1º — Revocar el art. 1º de la resolución Nº 424, dictada por la CAMARA DE ALQUILERES DE LA PROVINCIA con fecha 2 de agosto ppdo. que corre a fs. 10/11 de estos obrados, ordenando que el reajuste ascendente se efectúe aplicando el porcentaje del 6% de la renta neta.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO VELARDE

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 68 G

Salta, 18 de noviembre de 1955.

Expediente Nº 6959/55.

VISTO el expediente número 278 de la Cámara de Alquileres de la Provincia, caratulado: "Humberto Pasquini vs. Robustiano Cuevas. So

licita reajuste de alquiler inmueble San Fe 158 Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se agravia porque al efectuarse el reajuste ascendente no se tuvo en cuenta dos circunstancias: 1º Que no se aplicó el 6% de renta neta sobre la evaluación fiscal del inmueble y 2º Que no se le reconoce íntegramente el importe pagado por impuesto de Contribución Territorial;

Que en lo que se refiere al primero de los puntos de impugnación, es de tener en cuenta que este Ministerio tiene resuelto que mientras no existan motivos realmente fundados, como ser defectos, faltas o deterioros en el inmueble locado, debe aplicarse el máximo permitido por el decreto reglamentario;

Que en el caso de autos, en el informe de fs. 6, consta que el inmueble locado se encuentra en perfectas condiciones de habitabilidad, razón por la cual no se justifica el 4% aplicado;

Que en lo que respecta al segundo de los puntos, sin entrar a juzgar la justicia o injusticia de la disposición legal aplicable, ésta es terminante: Art. 21, inciso a) del decreto número 12.371/54, prorrogado por decreto número 49 de fecha 7 de octubre del corriente año, en el sentido de que la renta neta debe ser calculada sobre la evaluación fiscal vigente;

Por ello, pese a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado en lo que respecta al punto 1º y de acuerdo a lo dictaminado en el punto 2º;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
Interino,
Resuelve:

1º — Revocar el artículo 1º de la resolución número 405 dictada con fecha 2 de agosto por la CAMARA DE ALQUILERES DE LA PROVINCIA, que corre agregada a fs. 910 de estos obrados, ordenando que el reajuste ascendente se efectúe aplicando el porcentaje del 6% de la renta neta.

2º — Comuníquese, publíquese, d ése al Libro de Resoluciones, etc.,

EDUARDO VELARDE

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. A. I. Pública

RESOLUCION Nº 69 G

Salta, noviembre 18 de 1955.

Expediente Nº 6960/55.

VISTO el expediente Nº 277 de la Cámara de Alquileres de la Provincia, caratulado "Humberto Pasquini vs. Nelly Niño. Solicita reajuste de alquiler inmueble Santa Fe Nº 158 Ciudad", y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se agravia porque al efectuarse el reajuste ascendente no se tuvo en cuenta dos circunstancias: 1º Que no se aplicó el 6% de renta neta sobre la evaluación fiscal del inmueble y 2º Que no se le reconoce íntegramente el importe pagado por impuesto de contribución territorial;

Que en lo que se refiere al primero de los puntos de impugnación, es de tener en cuenta

que este Ministerio tiene resuelto que mientras no existan motivos realmente fundados, como ser defectos, faltas o deterioros en el inmueble locado, debe aplicarse el máximo permitido por el Decreto reglamentario;

Que en el caso de autos, en el informe de fs. 13, consta que el inmueble locado se encuentra en perfectas condiciones de habitabilidad, razón por la cual no se justifica el 4% aplicado;

Que en lo que respecta al segundo de los puntos, sin entrar a juzgar la justicia o injusticia de la disposición legal aplicable, ésta es terminante: Art. 21, inc. a) del decreto Nº 12.371/54 prorrogado por decreto Nº 49 de fecha 7 de octubre del corriente año en el sentido de que la renta debe ser calculada sobre la evaluación fiscal vigente.

Por ello, pese a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado en lo que respecta al punto 1º y de acuerdo a lo dictaminado en el punto 2º,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
Interino,
RESUELVE:

1º — Revocar el art. 1º de la resolución Nº 406, dictada por la CAMARA DE ALQUILERES DE LA PROVINCIA con fecha 2 de agosto del corriente año, que corre a fs. 1617 de estos obrados, ordenando que el reajuste ascendente se efectúe aplicando el porcentaje del 6% de la renta neta.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EDUARDO VELARDE

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. A. I. Pública

RESOLUCION Nº 70-G.

SALTA, Noviembre 18 de 1955.

Expte. Nº 6962/55.

VISTO el expediente Nº 275 de la Cámara de Alquileres de la Provincia, caratulado "Humberto Pasquini vs. Pedro Suárez. Solicita reajuste de alquiler inmueble Santa Nº 132, Ciudad", y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se agravia porque al efectuarse el reajuste ascendente no se tuvo en cuenta dos circunstancias: 1º Que no se aplicó el 6% de renta neta sobre la evaluación fiscal del inmueble y 2º Que no se le reconoce íntegramente el importe pagado por impuesto de contribución territorial,

Que en lo que se refiere al primero de los puntos de impugnación, es de tener en cuenta que este Ministerio tiene resuelto que mientras no existan motivos realmente fundados, como ser defectos, faltas o deterioros en el inmueble locado, debe aplicarse el máximo permitido por el Decreto Reglamentario.

Que en el caso de autos, en el informe de fs. 6, consta que el inmueble locado se encuentra en perfectas condiciones de habitabilidad, razón por la cual no se justifica el 4% aplicado.

Que en lo que respecta al segundo de los puntos, sin entrar a juzgar la justicia o in-

justicia de la disposición legal aplicable, ésta es terminante: Art. 21, inc. a) del decreto Nº 12.371/54, prorrogado por decreto Nº 49 de fecha 7 de octubre del corriente año, en el sentido de que la renta debe ser calculada sobre la Evaluación Fiscal vigente.

Por ello, pese a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado en lo que respecta al punto 1º y de acuerdo a lo dictaminado en el punto 2º,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
Interino,
Resuelve:

1º — Revocar el art. 1º de la resolución Nº 398, dictada por la CAMARA DE ALQUILERES DE LA PROVINCIA con fecha 2 de agosto del corriente año, que corre a fs. 910 de estos obrados, ordenando que el reajuste ascendente se efectúe aplicando el porcentaje del 6% de la renta neta.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EDUARDO VELARDE

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. A. I. Pública

RESOLUCION Nº 10-E.

SALTA, Noviembre 23 de 1955.

Expte. Nº 3028-C-55.

VISTO la nota presentada por el Interventor de la Contaduría General de la Provincia, comunicando se apliquen las sanciones disciplinarias a las empleadas de Tesorería General, de conformidad al Capítulo IX de la Ley 1138 y su Decreto Reglamentario Nº 2648/52;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Aplicar a las siguientes empleadas de Tesorería General de la Provincia las sanciones disciplinarias por haber incurrido en inasistencia durante el mes de octubre pasado, de conformidad al Capítulo IX de la Ley 1138 y su Decreto Reglamentario Nº 2648/52:

Carmen Sueldo: Faltó 2 días con aviso (corresponde 1 día de suspensión).

María L. Zelaz: Faltó 2 días con aviso (corresponde 1 día de suspensión).

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DARIO F. ARIAS

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 4103-S.

SALTA, Noviembre 17 de 1955.

Exptes. Nos. 13.687, 13.772, 13.775, 13.780, 13.783 y 13.784/55.—

VISTO estos expedientes en los que Doña Adelaida de Delgado, Primitiva Vda. de Zambrano, Juan José Lobo, Audelina Chachagua, Esteban Barboza y Teresa Ríos, solicitan la provisión de antecijos de conformidad a las recetas que se adjuntan; atento a los informes producidos por la Sección Asistencial Social, de los que se desprende que los mismos son personas carentes de recursos,

El Ministro de Salud Pública y A. Social Interino,

RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Asistente Social señorita ANA MARIA PIVOTTI, la suma de (\$ 520.—) QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL, para que ésta a su vez proceda a adquirir los anteojos que se especifican en cada una de las recetas que se adjuntan, los que serán entregados a los distintos beneficiarios nombrados más arriba, en concepto de ayuda.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso 1 — Item 1 — Principal c) 1 — Parcial 6 "AYUDA SOCIAL" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

FERDINANDO M. VIRGILI

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4174—S.

SALTA, Noviembre 18 de 1955.—

VISTO la necesidad de organizar debidamente el manejo de fondos, como también el seguir un procedimiento adecuado en lo que respecta a la percepción e inversión de recursos, conforme a lo solicitado por la Intervención del Departamento Contable de este Ministerio,

Ministro de Salud Pública y A. Social Interino,

RESUELVE:

1º — A partir de la fecha todos los establecimientos asistenciales y oficinas dependientes de este Ministerio, tanto de la ciudad como de la campaña, deberán ingresar el total del producido por "Recursos propios" a la cuenta Nº 82 del Banco Provincial de Salta a la orden del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, o bien Giro Postal o Bancario, etc., a igual orden, adjuntando una Nota con un detalle analítico de la percepción y correspondiente Boleta de Depósito.—

2º — Siendo necesidad urgente organizar y modificar el procedimiento de recaudación de recursos "Recursos Propios" es que se solicite la mayor colaboración, haciéndosele notar que de los señores responsables de tal percepción la transgresión de este sistema o uso de los fondos de referencia en el Art. 1º, será considerada una malversación de los mismos, con las penalidades para los responsables, que fijan los Arts. 86 y 97 de la Ley de Contabilidad Nº 941.—

3º — En forma inmediata deberán remitir a este Ministerio un Presupuesto Analítico de Recursos y de Gastos (no incluir gastos de sueldos ni alquileres) debidamente ajustado, del movimiento estimado en un mes.—

4º — Este Ministerio luego de un minucioso estudio de los presupuestos antes mencionados, hará llegar a las dependencias que así lo requieran, una partida de "Caja Chica" a fin de que, con los fondos de la misma, puedan atender el normal funcionamiento de los ser-

vicios respectivos, tanto de los renglones previstos en Presupuesto como de imprevistos varios, con la obligación de rendir cuenta mensualmente con los comprobantes correspondientes.—

5º — Para solicitar la liquidación de una nueva partida de Caja Chica será necesario la rendición previa de un 75% de la remesa anterior. En caso contrario no se dará curso al pedido y quedará suspenso hasta completar el porcentaje exigido.—

6º — En ningún caso se reconocerá como compra efectiva de "Caja Chica" gastos superiores a \$ 1.000.— (Mil pesos mñ.). Cuando la compra sea mayor deberá hacerse con intervención de la Dirección General de Suministros, por intermedio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.—

7º — A cada dependencia se le abrirá un sistema de Caja Chica en Cuenta Corriente, de donde surgirá en el acto el saldo deudor a cualquier fecha.—

8º — A los efectos de constatar el cumplimiento de la presente Resolución y demás disposiciones, legales, este Ministerio solicitará de Contaduría General de la Provincia, inspecciones periódicas.—

9º — Una vez notificados los responsables de la presente Resolución, deberán devolver el recibo correspondiente, debidamente fechado y firmado, como prueba de notificación.—

10º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

FERDINANDO M. VIRGILI

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4165—S.

SALTA, Noviembre 18 de 1955.—

Expte. Nº 20.787/55.—

VISTO en este expediente las planillas de viáticos y gastos de movilidad presentadas por Ramón A. Gómez y Selva Medina, por el importe y concepto que en cada una se especifica, y encontrándose las mismas debidamente conformadas,

Ministro de Salud Pública y A. Social Interino,

RESUELVE:

1º — Liquidar a favor del Enfermero de San Bernardo de Las Zorras, Dn. RAMON A. GOMEZ, la suma de (\$ 800.—), OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, importe de trece (13) días de viáticos y gastos de movilidad, por giras efectuadas en el mes de Setiembre fuera de su jurisdicción, de conformidad a las planillas agregadas adjuntas.

2º — Liquidar a favor de la Enfermera de Rivadavia, Srta. SELVA MEDINA, la suma de (\$ 1.830.—) UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL, correspondiente a viáticos y gastos de movilidad, por giras efectuadas fuera de su jurisdicción en los meses de abril, mayo y junio del año en curso, de conformidad a las planillas que corren agregadas adjuntas.—

3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Anexo E — Inciso 1 — Item 1 — Principal

a) 1 — Parcial 40, de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

FERDINANDO M. VIRGILI

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4166 —S.

SALTA, Noviembre 18 de 1955.

VISTO las normas para el presupuesto del año 1956, remitida por la Comisión de Presupuesto de la Contaduría General de la Provincia y dado el plazo perentorio para presentar el mismo que regirá para el ejercicio próximo de este Ministerio y atento a lo aconsejado por la Intervención contable;

El Ministro de Salud Pública y A. Social Interino,

RESUELVE

1º — Todo establecimiento asistencial dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, deberá remitir con el carácter de URGENTE un presupuesto general de GASTOS EN PERSONAL y OTROS GASTOS, a saber:

a) GASTOS EN PERSONAL, que comprende sueldos mensuales, jornales, salario familiar, suplementos, etc.—

b) Se detallará en forma individual el trabajo que realiza cada uno, especificando el servicio activo que desarrolla, por ejemplo: xx enfermero, un mucama, zz cabo enfermero, etc. etc.—

c) Señalar en cada caso, si el personal, cobraba como personal incluido en presupuesto, o en forma de reconocimiento de servicios, o partidas globales o supernumerarios, etc.—

d) El Presupuesto se hará en base al cálculo de un mes.—

e) OTROS GASTOS, comprenden a los gastos generales, viáticos, inversiones y subsidios que tendrán el carácter de "Caja Chica" de acuerdo a la Resolución Ministerial que obra en su poder.—

f) Separar por rubros cada gasto, individualizándolo por su naturaleza y también calculado por mes.—

2º — Serán responsables de los datos a remitirse, los Directores, Jefes Encargados, etc., que tengan personal a su cargo.—

3º — Tendrán un plazo de (3) Tres Días a partir de la fecha de recepción de la presente Resolución, para remitir a este Ministerio el Presupuesto solicitado, en caso de no hacerlo se harán responsables los mencionados en el artículo anterior, de las penalidades que por su incumplimiento ocasionen a este Ministerio por la falta de colaboración.—

4º — Los responsables se ajustarán estrictamente a las necesidades reales del personal que entrará en presupuesto, haciendo notar o indicar la o las personas que no son necesarias en el servicio.—

5º — Para verificar la veracidad del artículo anterior, se realizarán inspecciones por toda la provincia, que estarán a cargo del per-

sonal técnico, que tendrá amplias facultades para testimoniar la real necesidad del personal en cada Dependencia. En caso de encontrarse transgresión al art. 4º se aplicarán serias medidas disciplinarias para los responsables.—

6º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

FERDINANDO M. VIRGILI

En copia:
Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

RESOLUCION Nº 4167-S.

SALTA, Noviembre 21 de 1955.

Expediente Nº 20.561/55.

—VISTO este expediente en el que el Dr. Luis Alberto Velasquez, solicita autorización para desempeñarse como Médico agregado del Hospital "San Roque" de Embarcación en carácter "ad-honorem" atento a lo informado por el Director del mencionado Hospital Dr. Carlos Frigoli, y a lo aconsejado por Oficina de Personal de este Ministerio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
Interino,

RESUELVE:

1º.— Autorizar al Médico Cirujano Dr. LUIS ALBERTO VELAZQUEZ, C. de I. Nº 5.154.248 Capital Federal. inscripto bajo el Nº 393-A-55 del Registro de Profesionales, a prestar servicios como Médico Agregado del Hospital "San Roque" de Embarcación, en carácter "ad-honorem", debiendo el Director del citado establecimiento, fijar el mismo el horario que crea conveniente, en base a las necesidades de ese Hospital.

2º — Dese al Libro de Resoluciones, Comuníquese, etc.

FERDINANDO M. VIRGILI

En copia:
Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4168 S

Salta, 21 de noviembre de 1955.

Expediente Nº 20.753/55.

Visto este expediente en el que el Enfermero de Los Blancos, don ELIAS RUGE, solicita se le conceda su traslado a la localidad de Morillo; atento a que dicho traslado es factible, en virtud de haberse trasladado a Coronel Moldes al Médico Regional de ese lugar, Dr. August Ingier, encontrándose en la actualidad este Servicio sin la atención de una persona capacitada, y a lo informado por Oficina de Personal de este Ministerio con fecha 14 de noviembre en curso

Ministro de Salud Pública y A. Social
Interino,

RESUELVE

1º — Trasladar en carácter interino, a la localidad de Morillo a partir del día 1º de diciembre próximo, al actual auxiliar 3º Enfermero de Los Blancos, Departamento de Rivadavia, don ELIAS RUGE, quien se desempeñará con la misma categoría y sueldo, hasta tanto se provea el cargo de Médico Regional de dicha localidad, en reemplazo del Dr.

August Ingier que fue trasladado a Coronel Moldes.

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

FERDINANDO M. VIRGILI

En copia:
Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4169 S

Salta, 21 de noviembre de 1955.

Expediente Nº 20.704/55.

Visto este expediente en el que la Auxiliar 6ª de este Ministerio Srta. Lucia Esther Ovando, solicita se le concedan siete días de licencia extraordinaria para rendir examen, de conformidad al certificado que corre agregado al expediente Nº 2; y atento al informe producido por Oficina de Personal al respecto,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
Interino,

RESUELVE:

1º — Conceder siete (7) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a partir del día 22 de noviembre en curso, a la Auxiliar 6ª de este Ministerio, Srta. LUCIA ESTHER OVANDO; por razones de estudio, en base a lo que establece el art. 30 de la Ley Nº 1892.

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

FERDINANDO M. VIRGILI

En copia:
Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4170 S

Salta, 21 de noviembre de 1955.

Expediente Nº 13.695/55

Visto este expediente en el que don Carmen Ríos, solicita se le provea de un par de anteojos por carecer de recursos para poder adquirirlos atento el informe producido por la Sección Asistencia Social del que se deduce la situación precaria del mismo, y habiéndose ya provisto los anteojos de conformidad a la factura del Instituto Optico Moro que corre agregada adjunta,

Ministro de Salud Pública y A. Social
Interino,

D E C R E T A :

1º — Aprobar el gasto de (\$ 59.-) OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL, efectuado por este Ministerio en la adquisición de anteojos, de conformidad a la factura que corre agregada adjunta, del Instituto Optico MORO, los que fueron entregados en concepto de ayuda al beneficiario don CARMEN RIOS.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá atenderse con imputación al Anexo E Inciso I. Item 1, Principal e)l Parcial 6 "Ayuda Social", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

FERDINANDO M. VIRGILI

En copia:
Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

RESOLUCION Nº 4171 S

Salta, 21 de noviembre de 1955.

Expediente Nº 20.623/55.

Vista la resolución Nº 4153 de fecha 11 de noviembre en curso por la cual se designa al señor Jefe de la Oficina de Personal don Eusebio R. García para que practique una información sumaria y atento que la Sub-Comisión Investigadora de este Ministerio, sería la encargada de realizar tales actuaciones,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
Interino,

RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 4153 de fecha 11 de noviembre en curso, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

FERDINANDO M. VIRGILI

En copia:
Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4172 S

Salta, 21 de noviembre de 1955.

Expedientes Nros. 13.692, 13.773 y 13.787/55.

Visto estos expedientes en los que corren agregadas solicitudes de ayuda presentadas por Presentación Ríos, Natividad Lera y Feilsa de Copas, y atento a los informes producidos por la Sección Asistencia Social, de los que se desprende que las mismas son realmente personas carentes de recursos,

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social
Interino,

RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Asistente Social Srta. TERESA G. RIOS, la suma de (\$ 746.—) SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL, para que ésta a su vez proceda a adquirir los artículos que se detallan a continuación, los que deberán ser entregados en concepto de ayuda a las distintas beneficiarias mencionadas más arriba:

2 camas a \$ 175 cju.	\$ 350.—
2 colchones a \$ 73 cju.	" 146.—
1 par de botas comunes a	
ser confeccionada en Casa	
Brilones	" 250.—
.....	\$ 746.—

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá atenderse con imputación al Anexo E, Inciso I, Item 1. Principal e)l Parcial 6 "Ayuda Social", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

FERDINANDO M. VIRGILI

En copia:
Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

EDICTOS DE MINAS

Nº 13096

Solicitud de permiso de cateo para sustancia de primera y segunda categoría en el Departamento de Los Andes, presentada por el Dr. Julio Enrique García Pinto, en expediente Nº 10533-G el día nueve de febrero de 1954

— Horas once y veinticinco minutos. —

La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha sido registrada en la siguiente forma. Señor Jefe. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 1 de la mina "ROSARIO" expediente 1696-S-49 y se miden 1000 metros al Sud, y 3.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, y por último 4.000 metros al Este, para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado

en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico mayo 31 de 1955. Hector Hugo Elias. Salta, 24 de agosto de 1955. VISTO. La conformidad manifestada por el recurrente de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Coloquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados, previa vista al Sr. Fiscal de Estado. Raúl J. Valdez Sub-delegado a cargo de la Delegación. Salta, 5 de setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Maioli. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 24 de noviembre de 1955. Marco Antonio Ruiz Moreno, Escribano de Minas.

e) 25/11 al 9/12/55

Nº 13081 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "SANTA VICTORIA" EN EXPEDIENTE Nº 104768 — "B" PRESENTADO POR EL SEÑOR TEOFILO BASUALDO EL DIA SEIS DE DICIEMBRE DE 1954 HORAS NUEVE Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS

La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. PARTIENDO DE VALCA DE HORNILLOS, (formada por la confluencia de los rios Hornillos y Ayoite), se miden 1.000 metros al Este, para llegar al pun

to de partida P.P. y allí se miden las siguientes lineas. P.P. — A. de 5.000 metros Este, A—B— de 4.000 metros Sud, B—C— de 5.000 metros, Oeste — y C.P.P. de 4.000 metros Norte, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas — Señor Jefe. La zona solicitada se superpone aproximadamente en 407 hectáreas al cateo tramitado en expte. 2164—C—53, 620,1 hectáreas a la mina "Ana Maria" expte. 1417—A—44 que anda por lo tanto una superficie libre aproximadamente de 888,9 hectáreas. — Sección Topografía, agosto 13 de 1955. — Ing. José M. Formad manifestada por el interesado de lo Torres — Salta, Septiembre 27 de 1955. — La conformidad por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.

Confecciónese y publíquese los edictos en el

BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Coloquese aviso de citación en el portal de la Escribanía — Téngase al señor Ricardo Saa con domicilio en la calle Entre Rios 545, en el carácter involucrado. — Notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados.

Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por certificada con aviso de retorno adjuntado un ejemplar de la publicación. — Dr. Luis Victor Outes a cargo de la Delegación. — Lo que se hace saber a sus efectos. —

SALTA, Noviembre 21 de 1955. —

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano Secundario.

e) 23/11 al 6/12/55

Nº 13080 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EX EXPEDIENTE Nº 10052 — G — 54 PRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS ROBERTO GARCIA PINO EL DIA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS HORAS ONCE. —

La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud.

La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la ubicación gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 3 de la pertenencia Nº 2 de la Mina "EMILIA" expediente 1097 — S — 49, y desde aquí se midieron 500 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el que se midieron 1000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte y por último 3.000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, dentro de la zona solicitada se encuentra parte de la nombrada mina "EMILIA" cuyos derechos deberá el recurrente respetar. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — En el libro

correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1716. — Debe el peticionante expresar su conformidad, si así lo estuviere, con la ubicación efectuada. — REGISTRO GRAFICO, diciembre 9 de 1954. — Hector Hugo Elias — A lo que se provió: Salta, Agosto 10 de 1955. — VISTO: La conformidad manifestada por el interesado a fs. 12 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Coloquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al señor Fiscal de Estado y al interesado y entréguese los edictos ordenados. — Repóngase. — RAUL J. VALDEZ. — Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, 16 de Noviembre de 1955. — MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas. —

e) 18/11 al 1º 12/55. —

Nº 13060 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1187—W—mina "La Despreciada". — La Delegación de la Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Delegado Nacional de Minas. — Ricardo Arredondo, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Ituztín 6 Nº 162 por mis propios derechos y por los de mis socios

señores Agustín y Albert Aragones, casados, industriales, mayores de edad, a U.S. digo: Que en Expte. Nº 1958, de esta Delegación, corre agregado el poder que me tienen conferido los señores Aragones. — Dejamos expresa constancia que somos industriales químicos, con fábrica establecida en la Capital Federal calle Chelana Nº 3444. Que por todo ello venimos a

solicitar se nos conceda la mina "La Despreciada" Expte. Nº 1187—W— Dpto. Los Andes. Es justicia. — R. Arredondo. — Recibido en Escribanía de Minas, hoy once de Febrero de 1955, siendo horas once. — M. A. Ruiz Moreno. Señor Delegado Nacional de Minas. — Ricardo Arredondo, en el expediente Nº 1187—W— Mina "La Despreciada", a U.S. digo: Que con el objeto de llenar los requisitos expresados a fs. 116 de

lo expresar: el nombre del dueño de la mina solicitada: Compañía Internacional de Bórax. Nombre de la mina: La Despreciada. — Mineral: Bórax. — Deja así expresado lo exigido por el art. 154 del Código de Minería. — Será justicia. R. Arredondo. — Recibido en Escribanía de Minas, hoy trece de Abril de 1955, siendo horas diez y cincuenta y cinco minutos. — Corresponde número de cargo noventa y nueve. — M. A. Ruiz Moreno. — Salta, Abril 14 de 1955. Regístrese el escrito de fs. 116, 117 y este proveído en "Registro de Minas" y se proveerá. Publíquese edictos en la forma y por el término que establece el artículo 118 y 119 del Código de Minería. — Raúl J. Valdez. — En 18 de Abril de 1955 se registró lo ordenado en "Te-

plastro de Minas N° 2° folio 2956. — M. A. Ruiz Moreno.

—Lo que se hace saber a sus efectos.

—SALTA, Junio 15 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 17, 28, 11 y 7/12/55.

N° 13029 — EDICTO DE MINA: EXPEDIENTE N° 1183 - "H" - MINA DENOMINADA "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN", DEPARTAMENTO "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL SEÑOR RICARDO ARREDONDO. — La Autoridad Mine a Nacional, Salta, n.º 1. a a los que se conscriben en algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente es rito con sus anotaciones por r rman a a.— Dejamos expresa constancia que somos in uarales químicos, con fábrica y provees, dice así: Señor Delegado Nacional. — Ricardo Arredondo, constuyendo dominio lgal en esta ciudad calle Ituzatngó N° 162, por mas pr pios derechos y por los de mis socios se ores A ustin y Alberto A gones casals, industriales, mayores de edad, a U. S. digo: Que en Expte. N° 1183, corre agredado el poder que me t'en n confar dos

los mien ionados señores Aragones. — Que vengo en nombre propio y en el de mis representantes a so letar se nos con eda la mina "LUJAN" Expte. 1183 - "H" — Dpto. Los Andes (estab'ceda en la Capital Federal, calle Chielana n.º 3454 — Es Justicia — R. Arredondo, — cional de Minas. — Ricardo Arredondo, en el Expte. N° 1183 - "H" — Mina "Ntra. Sra. de Luján", con e debido re peto dign: Que de acuerdo Re loido en Escribanía de Minas, hoy once de Febrero de 1955 siendo horas once — Marco Antonio Ruiz Moreno. — Señor Delegado Nacional los que se solicita a fs 114, de estos autos, manifestor: Nombre del dueño de la mina: Compañía Intenacional de Bórax. — Nombre de la mina solicitada: Nuestra Señora de Luján — Mineral Bórax — Su tancia explotado: Bórax Creyendo haber dado los datos exigidos por el art. 151 del Códgo de Minería, pido a U. S. se dé el trámite correspondiente al presente expediente. — Será justicia. — R. Arredondo. — Recibido en Escribanía de Minas, hoy trece de abril de 1955 siendo horas diez y cincuenta y seis minutos — Correspon'e número de cargo cien. — Marco Antonio Ruiz Moreno. — Salta, Abril 14 de 1955; Regístrese el es rito a fs. 114, 115 y este provido en "Registro de Minas" y se proveerá. — Pub'quese edictos en la forma y término que establece el art. 118 y 119 del Códgo de Minería. — Raúl Jorge Valdez Salta. Abril 18 de 1955. — Se registró lo ordenado en "Registro de Minas N° 2, folio 29455. Marco Antonio Ruiz Moreno. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 10 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

e) 17, 28, 11 y 7/12/55

EDICTOS CITATORIOS

N° 13076 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de

tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 25,72 lts segundo a derivar del río Rosario (margen izquierda) y con caracter temporal eventual, 49 Has. del inmueble "Finca Fracción de Las Pircas", catastros 598 y 599 de Cerrillos. —

SALTA, 21 de Noviembre de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 22, 11 al 5/12/55.

N° 13064 — REF: Expte. 1353748. — FLORENCIO FERNANDEZ ACEVEDO s. r. p 99 —1. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que FLORENCIO FERNANDEZ ACEVEDO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal máximo de 150 lts segundo a derivar del Río Wierna (margen izquierda), 20 Has. del inmueble "Finca Wierna", catastro 94 de La Caldera. — SALTA, 17 de Noviembre de 1955. —

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 18, 11 al 12/12/55.

N° 13061 — REF: Expte. 1437243 — MARGARITA C. DE ORTIZ s. r. — PUBLICACION SIN CARGO EN B. OFICIAL-LEY 162751 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARGARITA C. DE ORTIZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,15 lts segundo, a derivar del Río Chulapampa, por la acequia La Banda, 4 Has. del inmueble catastro N° 3.6 ubicado en Coronel Moldes; Dpto. La Viña. En estiaje tendrá derecho a un turno de 18 horas en un ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

SALTA, 16 de Noviembre de 1955.

e) 17 al 30, 11/55.

N° 13051 — REF: Expte. 137253 — SAMUEL URIBURU s. r. p 19-2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SAMUEL URIBURU tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 131,5 lts segundo a derivar del Río San Francisco, por canales a construirse y con carácter temporal-eventual 2500 Has. del inmueble "Ramaditas ó Tusalt ó Pozo Negro ó Pozo Largo", catastro N° 153, ubicado en el Partido de Ramaditas, Departamento de Orán.

SALTA, 16 de Noviembre de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 17 al 30, 11/55.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13103 — PROVINCIA DE SALTA

(Intervención) General de Suministros

LICITACION PUBLICA

De conformidad al decreto N° 56955, dictado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, llámase a licitación pública para el día 21 de diciembre próximo venidero a

horas 10, o subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de ropa con destino a la Dirección de Hospitales Ciudad de Salta.

Las listas y pliegos de condiciones pueden retirarse de la Intervención de Suministros, Buenos Aires N° 177, Salta. Tel. 2343.

e) 28/11/55

N° 13102 Ministerio de Industria de la Nación YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (FNDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA N° 17753

Por el término de 10 días, a contar del 26 de noviembre de 1955, llámase a Licitación Pública N° 17753, para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION DE DOS PABELLONES DE SOLTEROS, EN VESPUCCIO Y AGUARAY, respectivamente, cuya apertura se efectuará el día 6 de diciembre a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

Los interesados en pliegos de condiciones, pueden adquirir los mismos en la Administración citada previo pago de la suma de \$ 37 7/8 y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF ORAN".

Ing. Armando J. Venturini — Administrador Carlos Alberto Posadas, representante legal.

e) 28/11 al 12/12/55

N° 13085 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a Licitación Pública para el día 10 de diciembre próximo a horas 10, ó siguiente si fuera feriado, para la apertura de las propuestas que se presentaren para la contratación de la Obra N° 1461 USINA HIDROELECTRICA -- SALA DE MAQUINAS (PARTE CIVIL) EN RIO CHUSCHA, DEPARTAMENTO DE CAFAYATE, la que cuenta con un presupuesto básico de \$ 463.689,24 mn (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 34100 MONEDA NACIONAL). —

Los pliegos de condiciones pueden ser adquiridos en esta Administración, calle San Luis N° 52, previo pago de la suma de \$ 300,00 mn (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), o consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición. —

LA INTERVENCION DE A.G.A.S.

e) 24/11 al 7/12/55.

N° 13083 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOMOTOR LEY 1724 — AVISO DE LICITACION PUBLICA N° 2. —

Llámase a Licitación Pública para el día 30 del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco a horas 11, para la prestación de los servicios de transportes de pasajeros en automotor, en las siguientes líneas;

Línea N° 5: SALTA a Campo Santos p'Colos. —

Línea N° 15: Rosario de La Frontera a Antillas. —

Línea N° 19: Pichanaí a Orán. —

Línea N°. 20: Salta a Chicoana p Los Vallisios.—

Línea N°. 24: Salta a Campo Quijano p Colon.

Línea N°. 28: Salta a San Agustín p La Isla.

Línea N°. 31: Salta a Carrillos p Valdivia.—

Línea N°. 42: Tartagal a Campanito Vespucio.—

Los pliegos de condiciones y propuestas, deberán ser retirados en las oficinas de la Administración, calle España N°. 721, Salta.—

e) 23 al 30/11/55.

N° 13052 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE. — LICITACION PUBLICA N° 17855.

Por el término de 10 días, a contar del 23 de noviembre de 1955, llámase a Licitación Pública N° 17855, para la contratación de la mano de obra para los trabajos de ORDENAMIENTO DE MATERIALES Y LIMPIEZA DE LA FLAYA DE ALMACENES GENERAL MOSCONI, cuya apertura se efectuará el día 3 de Diciembre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campanito Vespucio.—

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada, y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán.—

ING. ARMANDO J. VENTURINI —ADMINISTRADOR.—

e) 23/11 al 6/12/55.

N° 13073 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE), ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 179

Por el término de 10 días a contar del 22 de noviembre de 1955, llámase a Licitación Pública Y.S. N° 179, para la provisión de 10 cañiñacarpas de madera, en un todo de acuerdo a los planos CV. 2493, 2668—1, 2369—2 y 2551—3, y cuya apertura se efectuará el día 28 de noviembre de 1955, a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones y demás consultas, deberán dirigirse a la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de las Y. P. F. del Norte, sita en Campanito Vespucio (Provincia de Salta), donde también podrán adquirir los planos mencionados, previo pago de \$ 250 m.n., cada uno.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 22/11 al 5/12/55.

N° 13077 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION — BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería eléctricos y material para bodega con apertura de propuestas el día 29 de noviembre de 1955 a las 14 horas en Bnd. Mitre 328 Oficina 319 — Capital Federal, pueden solicitarse pliegos. (BN. 171).

e) 22 al 28/11/55

LICITACION PRIVADA

N° 12958 MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINIS-

TRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Privada para el próximo 3 de noviembre de 1955 a horas 10, ó siguiente si fuera feriado para la adjudicación de la Obra: REFACCION TRAMO PUENTE Y CANAL DE Hº Aº SOBRE ARROYO EL TIGRE—COLON A SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 14.12.53 m.n. (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 63/100 MINACIONAL.

Los pliegos general de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición, calle San Luis N° 12 — Salta.

LA INTERVENCION DE AGAS

e) 15/10/55.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 13074 —

ADOLFO D. TORINO, Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de JOSE GASCA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— Salta, 18 de Noviembre de 1955.— Habilítase la Feria.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 21/11/55 al 2/12/55.

N° 13075 —

El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos de don Desiderio Guías o Guin, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de L y —

SALTA, Octubre 25 de 1955. — Habilítase la feria.—

WALDEMAR A. SIMESSEN.— Escribano Secretario.—

e) 21/11/55 al 2/12/55.

13063.

JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL JORGE FORTOCALA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— SALTA, 16 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/11 al 29/12/55

N° 13062 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de Manuel María Ayjes, el Sr. Juez de 1ª. Nom. Civ. y Com. cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos ó acreedores.—

ENRIQUE GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.

SALTA, Noviembre 16 de 1955.—

e) 17/11 al 29/12/55

N° 13047. SUCESORIO.—

El Señor Juez Civil y Comercial, 3ª. Nominación, cita llama y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUIAR.

SALTA, 26 de Octubre de 1955.

e) 15/11 al 27/12/55

N° 13042 — EDICTO.

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. VICENTE SOLA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEIDAMIA MEDINA DE PORTAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, 9 de Noviembre de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/11 al 27/12/55.

N° 13041 — EDICTOS SUCESORIOS.

Vicente Solá Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO VICENTE PAZ para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría, Salta, 26 de Octubre de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/11 al 27/12/55.

N° 13036—

El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "Sociedad Joseph Beaumont", editos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— SALTA, Noviembre 10 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 26/12/55.—

N° 13034 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de José Manuel Rolán, el señor Juez de 3ª Nominación C. y Comercial, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión.—

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario, Interino.— SALTA, 11 de Noviembre de 1955.

e) 14/11 al 26/12/55.—

N° 13031 — SUCESORIO.—

El Juez Civil, de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. PEDRO AVENDANO.— SALTA, Noviembre de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. —

e) 14/11 al 26/12/55.—

N° 13030 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. VICENTE SOLA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PRIMERA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don PASTOR ARAPA a fin de que los mismos puedan, dentro de dicho término, hacer valer sus derechos.— Secretaría — SALTA, Octubre de 1955.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 26/12/55.—

N° 13028 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de DOLORES GONZALEZ DE FERNANDEZ y de GENEROSA FERNANDEZ DE POSADAS.—

Salta, noviembre 10 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
11/11 al 23/12/55

Nº 13026 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Nominación Civil, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Carlota Jerez por el término de treinta días.— Enrique Giliberti Dorado, Escribano Secretario.

Salta, 9 de Noviembre de 1955.—

e) 10/11 al 23/12/55.—

Nº 13024 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Amagro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DUP. C.—

Salta 9 de Noviembre de 1955.—

Anibal Urribarrí, Escribano Secretario

e) 10/11 al 22/12/55

Nº 13023 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Amagro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION MENDEZ DE GARECA. Salta 3 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 10/11 al 22/12/55

Nº 13020 — SUCESORIO:

El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza a herederos de José M. Villafra y de Rosa Patricia Toran, por treinta días bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 16 de Septiembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.

e) 10/11 al 31/12/55.—

Nº 1315.—

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RIVERO.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario.—

e) 9/11 al 20/12/55.—

Nº 13006

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Servando Castañeda.—

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 20/12/55.—

Nº 1303.—

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Doctor Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ramón Farfán, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 31 de Octubre de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 20/12/55.—

Nº 12969 — SUCESORIO.—

El Juez de Tercera Nominación Civil, cita

y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FERNANDO CARDOZO.— Salta, Septiembre 19 de 1955.—

e) 28/10 al 9/12/55.—

Nº 12960

EDICTO.— El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISAURO LEON.— Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.—

Salta 24 de Octubre de 1955.—

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.—

e) 28/10 al 7/12/55.—

Nº 12889 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belsuzari Vila.—

Salta, Septiembre 19 de 1955.—

Waldemar A. Simesen —Escribano secretario.

e) 20/9 al 1/11/55

TESTAMENTARIO

Nº 1314 — TESTAMENTARIO.—

El Dr. Angel Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elena S. Güimás de Aras.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.—

e) 9/11 al 21/12/55.—

Nº 1305 — TESTAMENTARIO —

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DA. PATRICIA A. BARRERO o PATRICIA NIA BARRERO DE MALDONADO y muy especialmente a los designados por testamento: Francisco, Elsa Azucena Nelly Lufía, Rufino, Humberto Pedro, Elena De la E. Fanny y Landa, Elsa Victoria y Juan Agustín Maldonado Barroso.— SALTA, Octubre 16 de 1955.—

EDICTO: En Boletín Oficial y Foro Salteño.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 4/11 al 18/12/55.—

POSESION DECENAL

Nº 13079 — POSESION DECENAL —

El señor Juez de cuarta Nominación en lo Civil Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a los interesados al juicio de posesión decenal por ERASMO FLORES, reclamandola sobre el inmueble denominado EL CHURQUI y compuesta de dos fracciones dentro de los siguientes límites: FRACCION PRIMERA: ESTE con la Estancia de Benjamín Chavez que la separa del Río Chutquí; al NORTE con derecho de los herederos de Ramón y Gregorio Alvarado; al CESTE con terrenos de Claudio Tapia y por SUD con derechos de la heredera Juana Alvarado de Torres. FRACCION SEGUNDA: de la misma Estancia EL CHURQUI; AL NORTE con herederos Alvarado; al SUD Juan B. Cárdenas; al ESTE con Tomás Chavez y Angel Tapia y al CESTE con terrenos de la Compañía Inglesa.— Según el plano respecti-

vo las fracciones descritas tienen una superficie de 9.5 hect. 010.6 M² — 71 (Expte. 20.290 año 1953.—

SALTA Noviembre 17 de 1955.—

WALDEMAR S. MESEN —Escribano Secretario

—e) 21/11/55 al 2/12/55.

REMATES JUDICIALES

Nº 13016 Por JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 5 del diciembre de 1955, en mi escritorio, Urquiza 375, a las 16 horas, remataré SIN BASE, los derechos y acciones representadas por las cuotas sociales del señor Juan Carlos Villamayor en SEVA Sociedad de Responsabilidad Limitada. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador. Ordena: Sr. Juez C.C. de 1ª Instancia y 2ª Nominación, en autos "Embargo Preventivo Eduardo Flores vs. Juan Carlos Villamayor" Exp.: Nº 23266/55.—

JORGE RAUL DECAVI — MARTILLERO

e) 28/11 al 2/12/55.

Nº 13105 — JUDICIAL — Por: ARMANDO G. ORCE.—

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos "Ejecución Prendaria SAICHA JOSE DOMINGO vs. PEDRO MATAR, Exp. Nº 15.558/54 el día VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 1955 a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado Nº 512, Salta, remataré CON BASE de \$ 25.912.20 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL) 5 equipos amplificadores marca "Philips", modelo A B 5938, Nº 102/28, 102/30; 102/15; 102/27 y 102/17 — Un micrófono marca "Philips" Nº 5949/04 Un soporte micrófono marca "Philips" Nº 4211 E y 22 altoparlantes Tipo 9859, Nº 120 al 141 que se encuentran en poder de su depositario Señor Pedro Matar, Santiago del Estero Nº 569.

En el acto del remate 30% a cuenta del precio de compra.— Publicaciones 3 días Boletín Oficial y Diario Norte.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 28 al 30/11/55

Nº 13104 JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

POR ARMANDO G. ORCE

—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos Ejecución Hipotecaria "NESIS ELIAS vs. MARIA LOLA QUIROGA DE SUAREZ" Epte. Nº 17214/55, el día MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 1955, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512 Salta remataré CON BASE de \$ 17.000.00 (DIECISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) equivalente a las dos terceras partes de avaluación fiscal actual, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle J. B. Alberdi Nº 511 al 519, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 16 mts. de frente, por 10 mts. más o menos de fondo a lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, prop. Miralpeix y Cía.; Sud:

prop. que fué de María Lola Quiroga de Suarez; Este, Miralpeix y Cia. y Oeste Juan B. Alberdi. Catastro N° 2934, Circ. 1, Sex. "D" Manz. 26, Parc. 25; Títulos incriptos al folio 65 A. 1, Libro 37, R. I. Capital.— Se hace constar que el inmueble descripto reconoce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 10.000,00 (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la Sta. Sara E. M. Rodríguez Munizaga, registrada a folio 67 asiento 6, del libro 37 R. I. Capital.— En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra.— Publicaciones 15 días BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

ARMANDO G. ORCE — MARTILLERO.—
e) 28/11 al 10/12/55.

N° 13093

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE

EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 167 Ciudad, remataré, SIN BASE, Un tupí número 5215; Una sierra Sin Fin N° R-12-18 y Una Cepilladora N° 46-938-R, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Manuel Morales, domiciliado en Avda. Belgrano 1530 Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados. El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO O.M.A. SRL. vs. MORALES, MANUEL, Exp. N° 19.884/55". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 24 al 30/11/55

N° 13092

JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE

EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 17.30 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 167 Ciudad, remataré, SIN BASE, Un motor eléctrico marca "CAEBA" de 12½ H.P. trifásico; Una oscilpleadora a cadena marca DES HAYES; Una espigadora JONSEREDS de 3 ejes con mesa de 1.50 mts. por 0.85 mts., las que se encuentran en poder del señor Manuel Morales domiciliado en Avda. Belgrano N° 1530 Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados. El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio "PREPARACION VIA EJECUTIVA— O.M.A. S.R.L. vs. MORALES, MANUEL EXP. N° 19.387/55". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 24 al 30/11/55

N° 13091

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL SIN BASE

El día 7 de Diciembre de 1955 a las 17 horas, en Deán Funes 167 Ciudad, remataré SIN BASE: Una Sierra Sin Fin de 0.90 mts. de diámetro, marca "Letonia", accionada con motor eléctrico N° 220-6092 de 5 HP.; Una garupa "SP" con motor eléctrico de 5 HP. N° 179169, ambas en buen estado, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr.

José H. Caro, domiciliado en Pellegrini N° 603 Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Embargo preventivo MANUEL M. GENOVESE vs. JOSE HILARIO CARO". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 24/11 al 5/12/55

N° 13089

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL — Maquinarias de Carpintería — SIN BASE

El día 7 de Diciembre de 1955 a las 18 horas, en calle Deán Funes 17 de esta Ciudad, remataré SIN BASE, las siguientes maquinarias: Una cepilladora, sin marca, características N° 46-938-R, accionada a transmisión de contramarcha, en buen estado de funcionamiento, y una tupí, sin marca, N° 5215 con motor acoplado eléctrico, de 3 HP., en funcionamiento. Estos bienes se encuentran en el local de calle Belgrano N° 1530 en poder del señor Manuel Belisario Morales, nombrado depositario judicial. En el acto de remate el comprador abonará el 30% a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial en autos: "Preparación vía ejecutiva Víctor Esteban vs. Manuel Belisario Morales". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y Norte.

e) 24 al 30/11/55

N° 13088

JUDICIAL SIN BASE

Por ARMANDO G. ORCE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "PAND'ELLA Manuel Angel vs. SANZ Nellida R. de. Ejecutivo Exp. N° 23.577/55",

el día VIERNES 9 DE DICIEMBRE DE 1955 a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Avarado 512, Salta, remataré SIN BASE dinero de contado los siguientes muebles y útiles: Una estantería madera 20 mts. longitud x 2.30 mts. alto x 0.40 mts. ancho; Dos mostradores vidrieras 2 mts. largo x 0.60 alto x 0.45 mts. ancho, 15 cajones cada mostrador; Un mostrador vitrina 1.50 x 0.70 x 0.50, 12 cajones; Una vitrina perfumería de 1.50 x 0.65 x 0.40; Una vidriera 0.75 x 0.65 x 0.55 10 cajones; Una vidriera 1.00 x 0.90 x 0.50; Un mostrador madera de 2.50 x 0.90 x 0.45; Un escritorio roble 1.20 x 0.75 x 0.80, 7 cajones; Una estantería 3.00 x 2.00 x 0.40; Un mostrador vidriera 2 x 0.70 x 0.45, 15 cajones, totalmente vidrio; Un porta bobina. Los efectos a subastarse se encuentran en poder de su depositario Sra. N. R. de Sanz, en Pocitos, jurisdicción de Aguaray Dpto. San Martín. Publicaciones en Boletín Oficial, Foro Salteño y por una vez en Diario Norte, comisión de arancel a cargo del comprador. Armando G. Orce, Martillero.

e) 24 al 30/11/55

N° 13087

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL — SIN BASE

El día 7 de Diciembre de 1955 a las 17.30 hs., en el escritorio calle Deán Funes 167 Ciudad, remataré SIN BASE al mejor postor y en conjunto, los siguientes: 10 novillos de 3 años; 10 toritos de 2 años; 20 vacas madres y 11 tambores de 2 años, que se encuentran en la finca "Los Toros", Banda Nortet del Departamento Rivadavia, en poder del Sr. Antonio Girón nombrado depositario judicial. Y Derechos y Acciones que le corresponden a don Antonio Girón en la sucesión de su padre D. Anselmo Girón que tramita el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. El comprador abonará el 20 por ciento como señal y a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Reivindicatorio: Zigarán Miguel Angel vs. Salas Andrés, Cruz Mariano, Girón Antonio, Cruz Cristóbal y Arias Juana Ruiz de — Expediente N° 22880. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 24/11 al 5/12/55.

N° 13086

Por: ARTURO SALVATIERRA

El día 9 de Diciembre de 1955 a las 18 horas, en el escritorio Deán Funes 167 Ciudad, remataré SIN BASE, dinero de contado y al detalle lo siguiente: Una máquina de escribir marca "Wellington" de 100 espacios, en buen estado; Un mostrador de 2 mts. de largo por 2 mts. de curva; Una estantería de 2 mts. de largo por 1.40 mts. de alto de 4 espacios; Una estantería de 4 mts. de largo por 2 mts. de alto y 3 divisiones; Una tarina vidriera de 4 por 4 mts. y 20 centímetros de alto; Una heladera vitrina marca SIEM equipada con motor de medio caballo de fuerza, para corriente continua; Un armario metálico guarda ropa de 4 divisiones; Un armario de dos cuerpos para cocina metálico; 3 armarios cocina metálicos 2 cuerpos; 6 cocinas de una hornalla marca Sin Fin; 5 cocinas 2 hornallas marca Peabody; 2 cocinas de 2 hornallas y horno marca Hurricane; 6 receptores de radio marca Peabody; 4 mesas escritorios metálicos tipo Fuchs; Un fichero metálico 8 cajones para fichas cuatro por seis; 3 archivos verticales tamaño oficio; 5 archivos tamaño carta; 5 armarios metálicos 2 puertas y un triciclo para niño, lo que se encuentran en poder del Sr. Pedro Miguel Salazar, nombrado depositario judicial, domiciliado en calle Caseros 779 de esta Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. Ordena Sr. Juez de Tercera Nominación C. y C. en Exhorto del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 de la Capital Federal, en autos: "Elección Prendaria S.I.E.R. S.R.L. vs. Casablanca S.R.L." Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 24/11 al 5/12/55

N° 13071 — POR MANUEL C. MICHEL JU DICIAL SIN BASE.—

El día 12 de Diciembre de 1955 a las 18 horas en 20 de Febrero N° 125 de esta Ciudad remataré sin base una Volvul el marca "Ford" modelo año 1938 tipo municipal N° 3399 que

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por veinte días a don Orlando Lugo para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que

le sigue doña Rosa Yuronic de Luco, bajo apertimiento de nombrarse defensor oficial.

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario, Interino.—

e) 311 al 5/12/55.—

Nº 12.99.— RAFAEL ANGEL F. GUEROA

Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a doña MARIA ROSALIA ECHEVERRIA SMITH por el término de veinte días que comparezca a estar en término de veinte días que comparezca a estar a derecho bajo apertimiento de nombrarse Defensor Oficial, en el juicio "FORSYTH Eric Mortimer Vs. Echeverria Smith María Rosalia Divorcio. Edictos diario "Norte y "Boletín Oficial

E. GILBERTI DORADO

Secretario Escribano

e) 411 al 12/12/55

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 13090.

Entre los señores FELIX S. VARGAS, argentino, casado, mayor de edad por una parte, y los señores BENITO H. COLINA y OSVALDO CASO, argentinos, casados y mayores de edad por la otra, convienen en el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales:

PRIMERO.— El señor FELIX S. VARGAS cede a favor de los señores BENITO H. COLINA y OSVALDO CASO la totalidad de sus cuotas sociales, acciones y derechos que le corresponden y pertenecen como socio de "AGRONORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida en Salta por escritura pública número doscientos veintiocho de fecha julio veinte de mil novecientos cincuenta y tres, autorizada por el Escribano Sr. Roberto Díaz y reformada por escritura pública número cuatrocientos ocho del mismo Escribano en fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

SEGUNDO.— Los señores BENITO H. COLINA y OSVALDO CASO aceptan la presente cesión que de común acuerdo con el señor FELIX S. VARGAS la realizan por la suma total de TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 30.000.00).— Este importe será abonado al señor FELIX S. VARGAS en un plazo de dieciocho meses a contar de la fecha de este contrato. Se conviene que el importe de la presente cesión devengará a favor del señor FELIX S. VARGAS un interés anual del DOCE POR CIENTO.—

TERCERO.— Los señores BENITO H. COLINA y OSVALDO CASO, se reservan el derecho de efectuar amortizaciones parciales con el objeto de liquidar la deuda que contraen con el señor FELIX S. VARGAS antes del plazo convenido.—

CUARTO.— A partir de la fecha el señor FELIX S. VARGAS se quita y aparte de la SOCIEDAD AGRONORT DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, manifestando conformidad y dando carta de pago por los balances, ejercicios, utilidades, reservas legales y operaciones comerciales de la referida Sociedad.—

En la ciudad de Salta, a veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuen-

ta y cinco, se firman tres ejemplares de un mismo tenor.—

Félix S. Vargas — Benito H. Colina — Osvaldo Caso.—

e) 24 al 30/11/55

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 13095 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO.— MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.—

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho y testigos que al final se expresan y firman, comparecen doña ENRIQUETA MOSCA DE CABADA, viuda de primeras nupcias de don Manuel Cabada, don MANUEL ALBERTO CABADA MOSCA, casado en primeras nupcias con doña María Gauffin, CARLOS ENRIQUE CABADA MOSCA, soltero y don JOSE BENITO CABADA MOSCA, soltero, todos los comparecientes argentinos, domiciliados en Balcarce cuatrocientos noventa y uno de esta ciudad, excepto el segundo nombrado que se domicilia en Vicente López cuatrocientos sesenta y uno de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, concurriendo la señora de Cabada por sus propios derechos y además confiriendo la autorización establecida en el artículo doce del Código de Comercio para su hijo José Benito Cabada Mosca de Veinte años de edad.— Y los tres primeros nombrados dicen: Que por escritura número cinco noventa y dos de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Escribano don Roberto Lórda, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio ciento sesenta y siete, asiento mil setecientos sesenta, libro veintidós de Contratos Sociales, constituyeron una sociedad que gira bajo la denominación de "Sucesión de Manuel Cabada — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Balcarce cuatrocientos noventa y nueve esquina Leguizamón de esta ciudad, que tiene por objeto los negocios de compra — venta por mayor y menor de frutos del país, mercaderías generales en los ramos de almacén, ferretería, bazar, cristalería y anexos, ejercer la representación de fábricas, entidades comerciales y determinados productos y marcas y explotar industrias.—

Que esta sociedad se constituyó por el término de diez años a contar de la fecha de contrato referido, con un capital de Cien mil pesos moneda legal, totalmente integrado.—

Que posteriormente, por escritura número ciento cincuenta y dos, de fecha diez y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ante el suscrito Escribano, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio doscientos sesenta y cinco, asiento dos mil setecientos once, libro veintidós de Contratos Sociales, el capital social se aumentó a la suma de Doscientos mil pesos moneda legal, totalmente integrado.—

Que habiendo, resuelto incorporar como nuevo socio de la sociedad al señor José Benito Cabada Mosca, de conformidad a lo dispuesto por la cláusula novena del contrato original y al mismo tiempo introducir algunas modificaciones al mismo, los comparecientes RESUELVEN: — PRIMERO: Queda incorporado como socio el señor José Benito Cabada Mosca, con exactas atribuciones de dirección y administración conferidas en la cláusula cuarta y modificaciones determinadas en la cláusula quinta, ambas del contrato constitutivo, las cuales se

dan aquí por reproducidos.— SEGUNDO: Se aumenta el capital social a la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS moneda nacional de curso legal, aportándose los Doscientos mil pesos moneda legal restantes, en la siguiente proporción: La señora de Cabada aporta un mil ciento diez cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de Ciento diez mil pesos moneda legal; el señor Manuel Alberto Cabada Mosca aporta trescientas cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de Treinta mil pesos moneda legal; el señor Carlos Enrique Cabada Mosca aporta trescientas cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de Treinta mil pesos moneda legal y el señor José Benito Cabada Mosca aporta trescientas cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de Treinta mil pesos moneda legal.—

Todos estos aportes están representados por créditos a cargo de la Sociedad y a favor de los nombrados según surge de los resúmenes que se agregan como parte integrante de esta escritura, certificado por el contador público nacional matrícula número cuarenta y tres, don José A. Lopez Cabada, aportes que quedan por este acto totalmente integrados y transferidos a la sociedad.— TERCERO: Se reforma la cláusula séptima del contrato social original, sólo en cuanto se refiere a la distribución de las utilidades y pérdidas, la que se fija en la siguiente proporción: El veinticinco por ciento para la señora de Cabada, el treinta por ciento para el señor Manuel Alberto Cabada

Mosca, el treinta por ciento para el señor Carlos Enrique Cabada Mosca y el quinto por ciento para el señor José Benito Cabada Mosca quedando en lo demás subsistentes esta cláusula.— CUARTO: Los socios señores Manuel Alberto y Carlos Enrique Cabada, tendrán una retribución mensual por su trabajo personal da nacional cada uno y José Benito Cabada en calidad de gerentes, de un mil pesos moneda por igual concepto y calidad de Quinientos pesos sumas estas que serán cargadas en la cuenta de "Asignaciones de Socios" quedando así modificado el artículo sexto del Contrato Original.— QUINTA: Queda prorrogada por diez años más, a partir del día treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, el término de duración de sociedad.

CERTIFICADOS: Por certificado número siete mil doscientos ochenta y siete, de fecha de hoy, del Registro Inmobiliario, se acredita que los comparecientes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.— Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto, don Américo Mosqueira y don Miguel R. Butlerá, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual, doy fé.

Redactada en las folios notariales números relativos del ... y tres mil ochocientos cuatro al cuarenta y tres mil ochocientos seis.— Sigue a la que termina al folio mil quinientos ochenta y dos del protocolo del Registro a mi cargo Sobre borrador: modificado— en este original —Vale.— ENRIQUETA M. DE CABADA.—M. A. CABADA MOSCA.—C. CALADA.— J. B. CABADA.— Tgo: A. MOSQUERA.— Tgo: M. E. BARBERA.— Ante mí: JUAN PABLO ARIAS.— Hay un sello.— CON GUERDA en su original doy fé.— PARA LOS ... presente en tres sesiones, numerados correlativamente del ... y tres mil trescientos noventa y cuatro ... y tres mil trescientos noventa y ... y fecha de su otorgamiento.— ... y Vale.

JUAN PABLO ARIAS Escribano Público.

e) 22 al 25/11/55.

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

Nº 13099 — ACTA Nº 1.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los tres días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos a horas diez de la fecha, los socios integrantes de "Casa Bartoletti S. R. Ltda." en el local social sito en esta ciudad calle Florida Nº 79, Señores NESTOR SIMON SUAREZ, EMILIO LA MATA y PRUDENCIA LA MATA DE DIAZ; argentinos, los Señores Suárez y la Señora de Díaz; y español el señor La Mata; todos comerciantes, mayores de edad, e integrantes de la mencionada firma en carácter de únicos y actuales socios, dijeron:

Que por escritura Nº 202 de fecha 16 de Junio de 1955, otorgada en esta ciudad, ante el Escribano don Ricardo E. Usandivaras y registrada a folios 347/348, asiento 3326 del Libro 26 de Contratos Sociales con fecha 30 de Junio de 1955, adquirieron los nombrados las cuotas capital que en dicha Sociedad "Casa Bartoletti S. R. Ltda." tenían los ex-socios Señores Héctor Angel Bartoletti y Narciso Elías, en la forma, precio y proporción de que dá cuenta y expresa dicha escritura.

Que el contrato originario de Constitución de dicha Sociedad fué inscripto a folios 134, 135 asiento 2130 del Libro 26 de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio al igual que el anterior, que posteriormente por escritura Nº 106 de fecha 17 de Noviembre de 1953, autorizada por el Escribano don José Argentino Herrera, se prorrogó la vigencia del contrato social de Constitución de Sociedad, originario, por dos años más a contar de la fecha de su vencimiento, inscribiéndose también dicha prórroga a folio 41, asiento 3042 del Libro 26 de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio.

Que estando próxima a vencer la vigencia del contrato social mencionado el día 23 de Noviembre de 1955, en virtud de los mencionados contratos, o sea el originario de constitución de Sociedad y su respectiva prórroga, y y hábiles, quienes las han estampado en mi estando todos los mencionados Señores socios presentes, que son la totalidad y únicos socios actuales de "Casa Bartoletti S. R. Ltda." de

acuerdo en prorrogar la vigencia del Contrato Social por cinco años más a contar de la fecha, en los términos y condiciones establecidos en dichos contratos y escrituras públicas, resuelven, ahora, en este acto, prorrogar el

término de duración y vigencia de la Sociedad que integran "CASA BARTOLETTI S.R. Ltda." por el plazo de cinco años más, a contar de la fecha; ajustándose al mismo contrato social vigente.— Siendo horas once se levanta la sesión, y previa lectura y ratificación, se firma esta acta.— Fdo: PRUDENCIA LAMATA DE DIAZ.— EMILIO LA MATA.— N. SUAREZ.—

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden y dicen: Prudencia La Mata de Díaz, Emilio La Mata y N. Suárez, son auténticas de las nombradas personas, mayores de edad, presencia, y que la copia del Acta precedente es copia fiel de la que corre a folios 112 del Libro de Actas de "Casa Bartoletti S.R.L.", DOY FE. Salta, Noviembre 7 de 1955.— RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano.

e) 25/11 al 19/12/55.—

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 13097

DISOLUCION DE SOCIEDAD. Entre lo se Señores JOSE GAVENDA, comerciante, casado, FRANCISCO GAVENDA, estudiante, soltero, ERNESTO GAVENDA, comerciante, casado y OSCAR GAVENDA, comerciante, soltero, domiciliados en San Antonio de los Cobres, por una parte, y el Dr. JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO, abogado, casado, domiciliado en Avenida Corrientes 316 Capital Federal por la otra parte, todos los contratantes argentinos y mayores de edad, han convenido celebrar el siguiente contrato de disolución de sociedad:

ARTICULO PRIMERO. — Declaran los firmantes que por contrato suscripto en la Ciudad de Salta el día primero de Setiembre de Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de Diciembre del mismo año al folio 217 asiento 3265 del libro 26 de Contratos Sociales, constituyeron la "COMPANIA MINERA DE LOS ANDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo domicilio, objeto, capital social, duración y demas condiciones constan en el respectivo contrato de sociedad mencionado.

ARTICULO SEGUNDO. — Que de común y mutuo acuerdo todos los socios de la Sociedad han resuelto DISOLVERLA y efectivamente la DISUELVEN en este acto.

ARTICULO TERCERO. — La disolución de la Sociedad surtirá efectos entre los socios y con respecto a terceros a partir del día quince de Agosto de Mil Novecientos Cincuenta y Cinco.

ARTICULO CUARTO. — Se practicará un Balance General del Activo y Pasivo de la Sociedad al día 15 de Agosto de 1955, correspondientes a los once meses y medio de actividades de la Sociedad, bajo las siguientes bases: a) No se efectuarán fondos de Reserva Legales ni Facultativos; b) No se practicarán

amortizaciones sobre los rubros del Activo de la Sociedad; c) Las existencias de mercaderías en Estación y Desvío Laguna Seca y recibida en las minas, tanto sal como boratos, se contabilizará a su costo; d) Los minerales extraídos de los yacimientos tanto sal como

boratos que no hubieren sido transportados al recibidos a los contratistas no se tomarán en cuenta, considerándose como todavía incorporados a los yacimientos; e) El señor José Gavenda tomará a su cargo los saldos que arrojen las cuentas de los contratistas de sal y el doctor Julio Enrique García Pinto hará lo propio con respecto a los saldos de los contratistas de borato; f) Las mejoras efectuadas en campamentos, desvío, caminos, estable

cimiento Olacapato y minas se apropiarán al Activo Fijo; g) Las utilidades que arroje este Balance se acreditarán a los socios sin deducción alguna; h) A los contratistas de sal y boratos se les acreditarán los minerales entregados hasta el día 15 de Agosto de 1955 únicamente; i) El doctor Julio Enrique García Pinto cancelará inmediatamente al doctor Lutz Witte el saldo que adeudara por la adquisición de pedimentos mineros que debe ceder el doctor Witte a fin de que estos pedimentos se entreguen en propiedad al señor José Gavenda sin deudas.

ARTICULO QUINTO. — Las existencias de boratos y todos los yacimientos, pertenencias, concesiones, minas y cateos de este mineral se adjudican al Dr. Julio Enrique García Pinto, debiendo hacerse lo mismo a favor del señor José Gavenda con respecto a sal. Se exceptúa la existencia de 7.336.740 kilos de borato blanco existente en la cancha de la Mina "Turilari" que se liquidará por la sociedad en liquidación registrándose en el Balance en el Activo Circulante.

ARTICULO SEXTO — La concesión de Olacapato se dividirá en dos rectángulos trazándose una divisoria perpendicular a sus lados mayores inmediatamente al sur del campamento existente donde se ha colocado un mojón demarcatorio. La fracción sur se adjudica por este acto al Dr. Julio Enrique García Pinto y la fracción Norte al señor José Gavenda a quien se le debitará el importe de los campamentos, mejoras, construcciones, planta de mo lienda con motor y molino. No se efectuarán débitos a los adjudicatarios por concepto de precio de la tierra o concesión de servidumbre.

ARTICULO SEPTIMO — Las herramientas y envases en existencia se dividirán entre las partes a su precio de Balance.

ARTICULO OCTAVO — Los envases que debieran devolver a la Sociedad los clientes de la misma se dividirán entre las partes a una vez que sean devueltos por los citados clientes.

ARTICULO NOVENO — Se adjudica al Dr. Julio Enrique García Pinto las siguientes minas de borato: a) "Vilama"; b) "Presidente Perón" (Pujis); c) Borato de Diablillos y Centenario; d) "Celti"; e) "María Norte"; f) "Hilda"; g) "Las Avispas"; h) "Ratones", con todas sus mejoras, campamentos, edificaciones y todo lo plantado y adherido al suelo y lo que forme parte de ellas por accesión física o moral. Se le adjudican también los pedi-

mentos de cateo de "Jama" "Cauchari" "Antuco" y "Ratones".

ARTICULO 10 — Se adjudica a los señores José, Francisco, Ernesto y Oscar Gavenda las siguientes minas de sal: a) "Talismán", "Nelly", "Angélica", "María", "Luz", "Mercedes", "Enrique", "Teresa"; b) "Rinconeras" I y II; c) "Praga" I, II, III, IV, V y VI con todas sus mejoras, campamentos, edificaciones y todo lo plantado y adherido al suelo y lo que forme parte de ellas por accesión física o moral. Se le adjudican también los pedimentos de cateo de Salina del Rincón, Salar Olazón y Salar de Pocitos.

ARTICULO 11 — A los efectos de la división y partición se consideran equivalentes los valores de los bienes que se adjudican a cada una de las partes en los Arts. 9 y 10 del presente contrato.

ARTICULO 12 — Se adjudica al señor José Gavenda y se le debitarán en cuenta los respectivos valores según el Balance, los siguientes bienes: a) Desvío Laguna Seca; b) Marcas "Talismán" y "Salvitam"; c) Caminos. Al Dr. Julio Enrique García Pinto se le adjudica la marca "Viñaña" y se le debitará su importe.

ARTICULO 13 — El Dr. Julio Enrique García Pinto toma a su cargo la antigüedad del empleado de la Sociedad señor Florencio Flores y demás empleados que tomare, y los señores José, Francisco, Ernesto y Oscar Gavenda hacen lo propio en cuanto se refiere a los empleados que continuarán ocupados por ellos. Los empleados que la Sociedad resolviera despedir serán indemnizados por ella.

ARTICULO 14 — El camión F.W.D. Su-Coe adquirido a los señores Modesto y Nello Graziosi se adjudica al señor José Gavenda por su valor de Balance, quedando a cargo de los señores Graziosi el importe de las reparaciones que se están efectuando en este camión actualmente, conforme a lo estipulado al comprar este automotor.

ARTICULO 15. — Habiendo transferido el señor José Gavenda al Dr. Julio Enrique García Pinto sus derechos y acciones sobre la Mina "Turilari" y rescindido el contrato de locación que sobre esta mina existía, las partes ratifican esa rescisión. El Dr. Julio Enrique García Pinto se hace responsable y se obliga a entregar las regalías correspondientes a la Provincia de Jujuy cuando le sean reclamadas, por el período Setiembre primero de 1954 al quince de Agosto de 1955 y que se componen de borato fínkal y borato común según Notas de Crédito 212 y 213 fecha Agosto 15 de 1955 y Número 221 y 222 fecha Octubre 31 de 1955. Dichas regalías corresponden a la Sociedad y al señor José Gavenda.

ARTICULO 16. — La Sociedad continuará única y exclusivamente a los efectos de su liquidación bajo el nombre de "COMPANIA MINERA DE LOS ANDES, Soc. Resp. Ltda. EN LIQUIDACION".— El día 31 de diciembre de 1955 se practicará Balance final de liquidación. En caso de que hasta esa fecha no se hubiere vendido el total de la existencia de borato blanco de Turilari mencionada en la última parte del Artículo 5 del presente contrato, dicho plazo se prorrogará hasta la ven-

ta de dicha existencia, pero ese Balance se practicará a la fecha fijada.— En tal caso la Sociedad en liquidación continuará única y exclusivamente para liquidar la existencia mencionada de borato blanco de "Turilari".

ARTICULO 17. — Quedan a cargo de la sociedad los gastos e impuestos que corresponden a la instrumentación formal de las transferencias de acciones y derechos previstas en los Artículos 8—9—10—12 y 14 del presente contrato.

ARTICULO 18. — Se deja constancia que el presente contrato concreta la disolución de la Sociedad practicada el día quince de Agosto de Mil Novecientos Cincuenta y Cinco, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente convenio y conforme al compromiso de disolución firmado en Salta el día Cinco de Agosto de 1955.

ARTICULO 19. — Aclárase que las regalías mencionadas en el Art. 15 de este contrato y que el Dr. Julio Enrique García Pinto se obliga a entregar al Gobierno de Jujuy por cuenta del señor José Gavenda, corresponden a períodos anteriores al 1º de Septiembre de 1954. También déjase establecido que las transferencias que se harán a favor del señor José Gavenda é Hijos de acuerdo a lo que determina el Artículo 10 de este contrato, comprende igualmente los cateos de Salina Rincón, Salar de Pocitos que están solicitados a nombre del Dr. Julio Enrique García Pinto o de terceros cuyos pedimentos pertenecían a la Sociedad.— En cuanto a la existencia de borato blanco de Turilari que ha quedado a disposición de la

Sociedad para continuar su venta por cuenta de la misma, se deja constancia que las operaciones de venta podrán realizarlas tanto el Dr. Julio Enrique García Pinto como el señor José Gavenda como gerentes de la Compañía.

Al fiel cumplimiento del presente contrato se obligan las partes, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en SAN ANTONIO DE LOS COBRES, a Tres de Noviembre de Mil Novecientos Cincuenta y Cinco.

Entre paréntesis "que" y testado "por" no valen.— enmendado "déjase" si vale.

JOSE GAVENDA, hay una firma.— FRANCISCO GAVENDA, hay una firma.— ERNESTO GAVENDA, hay una firma.— OSCAR GAVENDA, hay una firma.— JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO, hay una firma.—

e) 25/11 al 19/12/55.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13100 — CESION DE CUOTAS SOCIALES.—

Por escritura Nº 769, de fecha 7 de Noviembre del corriente año, autorizada por el Escribano Julio R. Zambrano, don JORGE EMILIO ITURRASPE, cede y transfiere a favor de don JUAN RUSSINYOL, diez cuotas u acciones de \$ 5.000 m/n. cada una, de las 70 que tiene integrada en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "HOTEL SALTA",

por el precio de \$ 50.000.— m/n., subrogándolo en los derechos y obligaciones proporcionalmente a las cuotas cedidas.— J. Iturraspe.— Juan Russinyol.— Tgo: L. Grifasi. Tgo: J. Cullell.— JULIO R. ZAMBRANO. —

Nº 13089 — CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD.—

Entre los Sres Jack Antonio Ramón, Raúl Jorge Gomory, como miembros de la sociedad "Ramón y Gomory S.R.L." y el Sr. Eduardo Palomo, argentino, casado en 2ª nupcias, mayor edad, comerciante y con domicilio en la calle Rioja 451, resuelven modificar el contrato de la sociedad citada inscripto en el Registro Público de Comercio al fs. 326 asiento 505 del libro 100, bajo las siguientes bases:

I.— CESION DE CUOTAS:

El Sr. Raúl Jorge Gomory Kovacs cede y transfiere las cinco acciones de mil pesos cada una que posee en la sociedad "Ramón y Gomory S.R.L." a favor del Sr. Eduardo Palomo por igual valor o sea \$ 5.000.00 recibidos en efectivo.— El socio Jack Antonio Ramón da su expresa conformidad con esta cesión de cuotas.

II.— El contrato de la sociedad Ramón y Gomory S.R.L. queda modificado en la siguiente forma:

a) El punto 1 DENOMINACION: La sociedad será bajo la denominación de Ramón y Palomo S.R.L. con domicilio y asiento de negocio en la calle Rioja 451 o donde los socios resuelvan trasladarla.—

b) El punto 4 CAPITAL: Elevase el capital social a la suma de SETENTA MIL PESOS M/N integrado en la siguiente forma: RAMON con las cuarenta y cinco acciones de mil pesos que tiene aportadas cinco acciones más de mil pesos cada una, o sea que integra la sociedad con un capital de CINCUENTA MIL PESOS.— El resto del capital social o sea \$ 20.000.00 m/n. (veinte mil pesos) los aporta Palomo, \$ 5.000.00 en acciones que las adquiere de Gomory y el resto o sean quince acciones de mil pesos cada una que aporta en mercaderías o materiales al igual que el nuevo aporte de Palomo. Ramón también integra su capital en maderas.—

c) El punto 7 USO DE LA FIRMA SOCIAL: La administración, dirección y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta.—

d) El punto 9 OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: ambos se obligan a la atención personal del negocio.—

En lo demás se mantiene en pleno vigor los términos del contrato originario.—

III.— Los Sres. Gomory y Ramón manifiestan que las acciones que tenían en el contrato originario se encuentran integradas y que la sociedad no adeuda suma alguna por ningún concepto y el Sr. Palomo acepta la cesión de las cuotas para continuar con la explotación del mencionado negocio de carpintería.—

En la ciudad de Salta a los veintidós días del mes de Noviembre del año mil novecientos cin-

Junta y con él se suscribe este documento en tres ejemplares de un mismo tenor.

JACK ANTONIO RAMON — RAUL-JORGE GOMCRY — EDUARDO PALOMO.—

e) 23 al 29/11/55

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13072 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE CESAREO ROMERO.—

Se hace saber que el Juez de la 1ª. Instancia y 3ª. Nominación Civil y Comercial de la Provincia ha postergado para el DIA 19 DE DICIEMBRE PROXIMO la audiencia señalada para la reunión de la Junta y verificación y graduación de créditos.

SALTA, Noviembre 3 de 1955.—

WALDEMAR S. MESEN — Escribano Secretario.—

e) 21 al 30/11/55.

SECCION AVISOS

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 12965 — PAGO DE DIVIDENDOS — "LA REGIONAL" — COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS — CASEROS 745, SALTA.—

C comunicamos a los señores Accionistas que a partir del día 1º de diciembre de 1955, abonaremos los dividendos correspondientes al cupón Nº 22 del 22º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio pp.o.—

EL DIRECTORIO

e) 18/11 al 19/12/55.

ASAMBLEAS

Nº 13107 COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LIMITADA — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

—En cumplimiento de la resolución del Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local central de la Entidad, sito en calle Mitre Nº 456, de esta ciudad, el día 20 de Diciembre de 1955, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria anual Ba-

lance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Excedentes y Dictamen del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 30 de Setiembre de 1955.

- 3º) Aprobación o modificación del retorno, recomendado por el Consejo de Administración y/o aconsejado por el Síndico.
- 4º) Elección de la Comisión Escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio.
- 5º) Renovación parcial del Consejo de Administración:
- a) Elección de 5 Consejeros titulares que cesan en sus mandatos, en reemplazo de los señores Juan N. Solá, Dr. Darío F. Arias, Dr. Ernesto M. Aráoz, Luis Villa y Francisco Peretti.

- b) Elección de 5 Consejeros suplentes, que cesan en sus mandatos, en reemplazo de los señores Alfredo de Pellegrini, Sergio F. Saravia, Dr. Guillermo F. de los Ríos, Sra. Lidia A. Gana de Ruiz de los Llanos y Félix A. Usandivaras.

- c) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, que cesan en sus mandatos, en reemplazo de los señores Dr. Lucio A. Cornejo y D. Emilio Espeita.

- d) Integración de capital con pagarés a 360 días, regularizando las cuotas atrasadas al 30-9-55 y anticipando las que deben integrarse al 30-9-56. Consolidación de los saldos deudores de las cuentas de los socios que no tienen financiación bancaria con pagarés hasta 180 días.

- e) Aplicación del retorno y del interés accionario para cobertura parcial de los saldos deudores de las cuentas de los socios titulares y el sobrante, para integración de nuevas acciones a suscribir, o integración de las ya suscriptas.

- f) Designación de dos miembros para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Salta, noviembre de 1955.

Juan N. Solá Fléming
Secretario

Lucio D'Andrea
Presidente
e) 28/11/55

Nº 13101 — CORO POLIFONICO DE SALTA

La H.C.D. del Coro Polifónico de Salta, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 11 de Diciembre de 1955 a horas 10, en la sede social Zuviria 246 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura acta asamblea anterior.
- 2º Memoria y Balance — Ejercicio 1954/55.

Elecciones (Renovación parcial de la HCD cargos a elegir —

1 Vice Presidente

1 Pro-Secretario.

1 Tesorero (por renuncia).

1 Pro-Tesorero

Vocales titulares: 2º y 3º (por renuncia).

Vocales suplentes 1º y 2º

Organo de fiscalización (3 miembros).

La Asamblea se celebrará media hora más tarde, sea cual fuere el número de socios presentes; Art. 39 de los estatutos.

Salta, noviembre 25 de 1955.

RAUL R. MOYANO
Secretario

VITO S. MAZZOTTA
Presidente

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los cupones que se beneficien con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 8648 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 1153 del 18 de Abril de 1943.—

EL DIRECTOR